

32—5

Congreso de 811

285

ACTAS DEL ALTO
CONGRESO NA-
CIONAL.

Actas del Congreso de Representantes de las Provincias de Chile en la ciudad de Santiago su Capital desde el día 4.º de Septiembre de 1811.

qno 1.º }
min

Sesion del dia quatro

Reunido el Pueblo en la Plaza mayor dirigió por escrito varias peticiones, que substancialmente fueron las siguientes: que se separe del mando de las Armas, y Comandancia de Artilleria al Oficial encargado de uno, y otro. Que se licencia- sen las Milicias aguarteladas por el dispendio, y yerros, que ocasionaban. Que convenia reducir sus Diputados al numero de seis, con tal que las Provincias reduzcan los suyos, quedando Concepcion en dos, y las demas en uno. Que se instituyese una Junta, en quien se consignase el Poder Ejecutivo, compuesta de cinco Vocales, cuya duracion no fuese menor que de tres años, y que estos fuesen los SS. D. Juan Henrique Rosales, el Coronel de Milicias D. D. Juan Martinez de Rozas, el de la misma clase D. Martin Calvo de Incalada, el Teniente Coronel de Exercito D. Juan MaKenna, y el D. D. Joñ Garpar Marxin, y por la falta el D. D. Joaquin de Echeverria. Que a MaKenna se confixiese el mando de la Artilleria, y que la Presidencia turne entre todos cada quince dias. Que se retirasen a sus Haciendas de campo algunos de los Diputados apartados del Congreso, y otras personas, que se designaron. Que fuesen separados de sus destinos el Administrador de Correos, el Agente Fiscal de lo civil, el Escribano sustituto de Gobierno, y el Procurador de Ciudad: y para que al mismo tiempo que estas Resoluciones sean estimulo a la virtud, otras manifiesten la gratitud de la Patria

268 à los que la sirven, se confixiere el Grado de Brigadier al benemérito Ciudadano D. Ignacio de la Carrera, y se encargase la Secretaria de la Junta Gubernativa à los denodados Patriotas Licenciados D. Agustín Vial, y D. D. José Gregorio Argomedo, y el Gobierno del Puerto de Valparaíso al Capitan D. Francisco de la Lanza.

Para acordar, y modificar estas, y otras proposiciones, eligió el mismo Pueblo por sus Diputados al Presbitero D. Joaquín de Larraín, y à D. Carlos Correa, quienes con este especial encargo, y el de Diputados del mismo Congreso deben permanecer en él. En efecto el convencimiento de las ventajas que debe producir este movimiento, que generalmente se consideraba, como una crisis la mas feliz, y oportuna, uniformó los animos, que sin discrepancia convinieron en la execucion de todas las partes de esta peticion, à excepcion de esta reduccion de los Diputados de las Provincias los quales se tranò, subsintiesen los actuales con la calidad, de que si faltaba, ò fallecia alguno de esos numeros, no se llenase el lugar hasta la constitucion del Pueblo; y los Diputados de la Capital quedaron por eso en el numero de siete. Los Vocales electos que se hallaron presentes, y los nuevos Diputados juraron sus cargos igualmente que el Secretario D. Argomedo.

Sesion del dia 5. de Sept.

Se empleò toda en expedir Oficios à las Provincias, avisandoles lo ocurrido, igualmente que à los nombrados ausentes. Como los Vocales Rozas, y Mackenna estaban ausentes, se ordenò, que el Teniente Coronel de Dragones D. Juan Miguel Benavente supliere en interin. La alteracion irreparable de un acaecimiento de esta naturaleza, perturbando el orden de las asistencias, y oficinas embarazò el metodo, y regularidad q. solo se restituyó el dia 12. =

Sesion del 12.

Se leyó una representacion de los oficiales de Milicias del Cuerpo de Pardos, manifestando el sentimiento de no haber concurrido al servicio de la Patria en el acaecimiento del día 4, por la poca actividad de su Comandante, y que para evitar algun accidente, y ponerse en el estado de disciplina, que los haga tan utiles como desean, se encargase la Inspeccion à el Coronel Comandante de Asamblea D. Juan de Dios Vial. Se acordó esto ultimo, y previno à dicho Oficial que proponga las reformas, que tenga por convenientes à la Junta de Gobierno, à quien se remitió este negocio. Se presentaron à prestar juramento D. Juan Maheña, y D. Agustin Vial.

Sesion del 13.

Se nombró por Secretario del Congreso al Diputado D. Manuel Salas con la asignacion hecha antes de mil quinientos p. anuales. Se admitió la dimision de Diputado de la Provincia de Maule, que interó D. Manuel Perez Cotapos, y mando que se escribiese, para que en ella se hiciere nueva eleccion. A un oficio de la Junta proponiendo la extincion de la Compañia de Dragones de la Reyna, y la reunion de sus fondos, è individuos al cuerpo de Asamblea, se contestó aprobando el pensamiento y encargandole la execucion. Se traxo à la vista la Lista de Diputados suplentes de la Capital, y se resolvió que en defecto de los principales concursaran indistintamente à reemplazarlos en sus ausencias, ò enfermedades sin ligarse precisamente à la falta de determinada Persona.

A una consulta del Oficial del Tribunal de cuentas encargado de los descuentos de los sueldos de Empleados, se respondió que por ahora, y hasta nueva orden solo escalfare el Montepio à los del Tribunal de Justicia, y Apelaciones. Se remitió à la Junta la solicitud del Sargento de Dragones D. Gavino Davila para que se le conceda el grado de Alférez que le corresponde por Ordenanza. Se aprobó un Auto proveído por el Tribunal de Apelaciones, para que ningun Juez layo pueda proceder en las causas Criminales sin Aversoria de Letrado. Se concedió al

290 *Sorteo del Congreso la facultad de nombrar un Segundo à su
corta con tal que sea con la aprobacion del Excmo Sñ Presi-
dente.*

Session del 14.

*Prestò juramento el nuevo Gobernador de Valparaiso
D. Francisco de la Parra. Los Religiosos de la Merced recurrie-
ron contra la Providencia dada por la Comision encargada
de conocer de sus asuntos: se declaró no haber lugar en lo prin-
cipal, y que ocurriesen en forma los particulares, que se sintie-
sen agravados. Se concedió licencia al Diputado de la Capital
D. Miguel de Eyzaguirre para que pueda ausentarse tempo-
ralmen à los negocios que expuso, avisandose à su suplente
para que concurre en su lugar.*

*Se leyò un oficio de la Junta Gubernativa, acompa-
nando otro del Tribunal de Apelaciones, en que manifestaba
la necesidad de proveer una Plaza vacante. Al mismo tiem-
po insinuaba la conveniencia de colocar en este destino al Li-
cenciado D. Pedro Diaz Valdez por la conformidad que tenía
con su carrera, y por que así se escusaria el medio hieldo que
tira como Aterio subilado, y el otro medio, que pretende por la
injusticia de su remocion en un papel que igualmente se inclu-
yò: en vista de todo se discutiò la materia, y se procedió à
votacion secreta en que resultaron diez, y ocho sufragios à favor
de D. Fernando Márquez de la Plata, y cinco por el Licencia-
do D. Pedro Diaz Valdez, y se mandò pasar oficio à la Junta
avisando de su resultado, y de quedar al cuidado de destinár
oportunamente à Valdéz como lo habia hecho ahora à no con-
currir el notorio merito, y Patriotismo de D. Fernando Már-
quez de la Plata, y el mayor ahorro del hieldo que percibe.*

Session del 16.

*Se remitió à la Junta de Gobierno la causa de los Reos del
1.º de Abril, encargandola su conclusion sin olvidar el indulto,
ni la tranquilidad publica interesada en la separacion de
los delinquentes.*

*Se le pasó oficio encargandole la formacion de
un Reglament de Policia*

Se leyó el Plan de las facultades de la Junta Gubernativa presentado por el Diputado D. Carlos Correa, y para revivarlo se nombró una comision compuesta de los SS. D. Juan Texdan, D. José Maria Rojas, D. D. Joaquin Icheverria, y José Antonio Ovalle.

Se pasó à la Junta de Gobierno la solicitud de D. Manuel de Higoyen, sobre que se le permita continuár su viaje à Lima.

Se recibió un Oficio del Comandante de Armas de la Concepcion, avisando la instalacion de la Junta Provincial de aquella Ciudad, y al mismo tiempo un Oficio de esta incluyendo la Acta de su execucion, y se acordó reservar el tratár de esta materia para quando llegue la contestacion de los Oficios dirigidos à aquel Obispado con motivo de las ocurrencias del 4^o de Septiembre.

Sesion del 17

Se concedió licencia para ir à su Hacienda de campo al Diputado D. José Nicolás de la Texda, y se mandó avisar al Diputado suplente D. D. Juan Francisco Leon de la Barra.

Se acordó que el Diputado de Valparaiso D. Agustín de Vial concurrea à la comision formada para examén del Plan de las facultades de la Junta de Gobierno.

Fue se diga à la Junta que pase copia al Congreso de los Bando, y Providencias, que hagan regla antes de su publicac.ⁿ

Se leyó una Representacion del Excmo. Sr. Presidente actual D. D. Juan Texdan Diputado de la Concepcion, para que se le permita retirarse en fuerza de la Acta de aquel Pueblo, que le releva de su mision, y se acordó que como insidencia de un negocio, cuya contestacion estaba suspendida hasta recibir ultiores noticias, nada se innovare, debiendo esperarse, que varíe la determinacion à presencia del parte dado de las ocurrencias del día 4^o del presente, y sus antecedentes, en que se hizo manifesta la prudencia, Patriotismo, y enegia de dicho Señor, à quien se dióse lo mismo por oficio = Doctor Texdan = Doctor Juan Infante = Juan Estevan Fernandez de Alvarado = Manuel Antonio de Recavarren = Doctor Juan Jose de

Echeverría = Joaquín Larraín = Toré Santos de Marcano =
 Francisco Ramon de Vicuña = Pedro Ramon de Ariagada =
 Toré Antonio de Ovalle, y Vivar = Marcos Gallo = Francisco
 Ruiz Tagle = Toré Maria de Rozas =

Día 18. de Septiembre.

Se celebró el Aniversario de la Instalacion de la Junta.

Session del 19.

Se leyó un Oficio del Cavildo de esta Capital, incluyendo copia del que le ha dirigido la Junta Provincial de Concepcion, y se acordó se le dixere que suspenda su contestacion, hasta que se reciban noticias de haberlas tenido aquel Gobierno de los acaecimientos del día 4.º, así como lo ha executado el fonguero con sus cartas, y la del Comandante de Armas = Se recibió un Oficio del R. P. Vicario Provincial de la Merced, incluyendo copia del Auto que ha coepedido para que sus Religiosos no solo se abstengan de censurar el presente sistema de Gobierno, si no que persuadan à su legitimidad, y ventajosa, aun para mantener ileso nuestra Santa Religion. Se acordó darle las gracias, y que sacandose copias de él se dixesen al Cavildo eclesiastico, que las comunicara à los Curas; igualmente à los Prelados de las demás Ordenes Monasticas, excitandoles à la imitacion de este benemerito, y virtuoso Patriota = Se concedió licencia para salir à su Hacienda de campo al Diputado D. Xavier de Errazuriz, y mandó citár para que asista en su lugar al Diputado suplente D. Manuel Valdér = Igual permiso se otorgó al Diputado D. Matteo Vergara, y que se llamase à su suplente D. Juan de Dios Vial del Rio = La Junta de Gobierno pidió copia de las peticiones del Pueblo en el día 4.º, para arreglar à ellas, las que en su conformidad le hacen algunos particulares, y se mandó remitir las = Por otro Oficio recomino por el Reglamento de sus facultades, y se acordó se le encargue que esponga las mas urgentes, para proveer à la equidad publica para ampliarlas mientras se medita el Reglamento, y concilia

con las ocurrencias de concepcion que impriden desde luego una resolucion decisiva en muchos articulos que exigen tener à la vista lo que acerca de ellos se pretende en aquella Provincia, cuya correspondencia se le pasará para su instruccion

Sesion del 20

Prestaron juramento los SS. Diputados suplicantes D. Juan de Dios Vial del Rio, D. Miguel de Morales, y D. Francisco Leon de la Barra = Se eligió Presidente al S. D. Joaquin de Larrain, y Vice-Presidente al S. D. Manuel de Recavarren = Se mandó pasar noticia de su nombramiento à la Junta de Gobierno = Joaquin Larrain Presidente = Manuel Antonio de Recavarren Vice-Presidente = Miguel Morales = Juan de Dios Vial del Rio = Doctor Juan Francisco Leon de la Barra = Manuel de Salas Diputado Secretario.

Septiembre

Sesion del 23.

Se presentaron los Poderes del Diputado de la ciudad de Concepcion el R. P. Sector Fr Antonio Orihuela. Se acordó recibirle por tal, y que se contestare el Oficio con que se acompañaron, exponiendo los embarazos, que habian tenido iguales nombramientos en los Regulares = Se leyó una representacion de los SS. Diputados de Copiapo, en que expusieron la importancia de aquella Provincia, y la urgente necesidad de proveer à su defensa, para lo que pidieron se exigiere un Gobierno Politico, y Militar. Se acordó criar este empleo confiéndole en lo civil la misma extension que tenían antes los subdelegados, y desuando al Arbitrio de la Junta Gubernativa la que crea conveniente en quanto à las eternas. Cometiéndole la asignacion del sueldo, y la nominacion del Oficial que haya de ejercer el empleo, dando cuenta al Congreso antes de publicar sus Providencias para su aprobacion = Se vió un Oficio del R. P. Vicario Provincial de Sto Domingo Fr Domingo Velasco, con que acompañó un auto que ha circulado à los Conventos de su Orden, para que los Religiosos expliquen los principios del actual Gobierno, y disuadan de lo

errores que siembren los mal intencionados. Se acordò darle gracias: que se archive, y se diñan copias à los Prelados de las demás Ordenes, excitandolos à imitarle: igualmente al Venerable Dean, y Cabildo Eclesiastico = El D. D. Antonio Alvarez de Tonte, que fuè Diputado de la Excm^a Junta de Buenos Ayres pidió se le señalare día para despedirse, y se le designò el 26, y acordò que se le contestase así = El Comandante de Armas de Coghimbo, remitió con oficio las diligencias del Reconocimiento hecho allí de la Artilleria por el oficial destinado à su mando, y se resolvió que todo pasare à la Junta Gubernativa, para que de Providencias = Se acordò un oficio al Cabildo de esta Capital, para que proponga medio de reintegrar el numero de sus individuos, que no sea el de la libhasta = El Subdelegado de Copiapò avisò haber recibido la orden para que allí se elija un Diputado suplente: tambien acusò recib^o del aviso que de aquí se diò del nombramiento hecho el 10^o de Agosto de las Personas que debian ejercer el Poder Ejecutivo en los S. S. D. Martin Calvo de Incalada, D. Juan Torè Aldunate, y D. Francisco Xavier del Solar = Se acordò que se pasare Oficio al Conpue del Tribunal de Justicia, y Apelaciones D. Francisco Antonio Perez, y al Diputado de la Junta de Buenos Ayres D. D. Bernardo Vera para que formen el proyecto de un Reglamento sobre la forma con que en las actuales circunstancias deben introducirse, substanciar, y conocer los Recursos de Injusticia notoria, y de segunda Suplicacion = Los Ministros de R.^a Hacienda solicitaron que se les pasaren los Decretos, u Ordenes, en que consten los Nombramientos, y sueldos de las Personas que componen la Junta de Gobierno, sus Secretarios, día de su eleccion, y en que cerò en sus funciones el Ateor, y se mandò hacer así.

Session del 24^o

Para hacer los posibles ahorros en los Tamos de

Propios de ciudad, y en sus arbitrios se acordó que se dixere al
 Tribunal de Apelaciones en quien reside la Superintendencia
 de estos caudales, que dé una Váron de las entradas, y gastos
 ordinarios, y eventuales: que proponga los que de estos pueden
 citarse, conuolando para mayor Instruccion, si lo tiene por
 conveniente, el Ayuntamiento, ó Personas que le parezca. Que
 con el mismo objeto se pidan à la Junta de Gobierno las
 contestaciones que haya recibido de los cuerpos, Oficinas, y
 Tribunales de los Informes, que antes les pidió la Sala, ó Senon
 de Hacienda, de sus fondos, pensiones, y de las Economías, que
 se pueden hacer en sus gastos = Se resolvió abolir las con-
 tribuciones que se hacen à los Parrocos con el título de Dere-
 chos por los Matrimonios, administracion de los Santos Oleos,
 y por los entierros menores absolutamente, y sin distincion de
 Personas, permitiendole solamente coúgix una arreglada com-
 pensacion por los entierros mayores à los que espontaneamente
 pretenden esta solemnidad. Que las dispensas de proclamas,
 de impedimentos Matrimoniales en qualquiera grado, à que
 alcancen las facultades del Ordinario, se hagan gratuitamente,
 y lo mismo las licencias para Oratorios privados. Que para
 que esta providencia llegue à noticia de todos se comunigue à
 la Junta Gubernativa, para que la mande publicar por
 bandos, y carteles en la Capital, y demás partes del Reyno,
 haciendo entender al mismo tiempo, que este Congreso trata
 incesantemente de proporcionar à los Curas la indemniza-
 cion del menoscabo, que les cause esta Resolucion, y que espera
 muy luego conseguirlo = Se acordó que en lo sucesivo se
 suspenda el embio à Lima de la quita correspondiente à las
 dos Canonjías suprimidas, y que lo que antes se invertía en
 sortenex allà el Tribunal de la Inquicion, se aplique aquí
 à fines igualmente piadosos, y que para su execucion se avi-
 se à la Junta Gubernativa = Puesto juramento, y fué recibido
 al cargo de Diputado por la Ciudad de Concepcion el R. P.
 Lector Fr. Antonio Orihuela del Orden de S. Francisco =

Estando cerrada la puerta à las pretenciones en España por Providencia de aquel Gobierno, y conviniendo evitar los engaños, que padecerían muchos que lo ignoran, es necesario advertir à los Escribanos, que quando algunos intenten dár Poderes para tales solicitudes, se abstenzan de extenderlos, y que se encargue à la Junta de Gobierno hacerles esta prevención.

Sesion del 25

Se presentó por el Sr. Diputado de Talca una carta del Cura de aquella Ciudad, solicitando la abolición de los derechos Parroquiales: se acordó que se agregare al expediente de la materia: que se le den las gracias por su zelo, y se le encargue que continúe ministrando las luces, y advertencias, que este le dicte = Se leyó un oficio del Cavildo de Coquimbo, y una Acta de aquel Pueblo, en que consta haber reelegido por su Diputado à D. Estanuel Antonio Recavarren, retirado sus Poderes al de la misma clase D. D. Marcos Gallo, y substituido con el propio caracter de Diputado al D. D. Hypolito Villegas, à quien en el acto se citó, y despues de prestar juramento se recibió al ejercicio de su cargo. = Habiendose leído un oficio del Cavildo de la Ciudad de la Concepcion, en que avisa haber recibido el que se le dirigió por el Congreso el dia 6.º del presente, previniendole el nombramiento de las Personas que hoy componen la Junta Gubernativa, se mandó archivar. = En consideracion à los importantes servicios hechos al Rey, y à la Patria por el Coronel de Cavalleria D. Juan Martinez de Rozas, y à los considerables sacrificios de su Persona, è intereses con que hà manifestado su lealtad, y Patriotismo, le concedió el Congreso por aclamacion el grado de Brigadier, y que se comuniqué al cuerpo Ejecutivo, para que copie los correspondientes Despachos, dirigiendole el oficio al interesado inmediatamente = Joaquín Larraín Presidente = Manuel Antonio de Recavarren Vice Presidente = Fr. Antonio Orihuela = Toré Antonio Ovalle, y Vivar = Doctor Hypolito de Villegas = Doctor Juan Francisco Leon de la Barra = Toré Santos de Mascayano = Ignacio

José de Aranguiz = Miguel Morales = Juan Estevan Fernandez
de Mamanos = José María de Rojas = Doctor Echeverría = Juan
de Dios Vial del Río = Francisco Ramon de Vicuña = Antonio
Urrutia = Juan José Echeverría = Francisco Ruiz Fagel = El Con-
de de Quinta Alegre = Manuel de Salas =

Session del 26.

Se acordó contestar à la Junta Provincial de la Concep-
cion los Oficios de 5, de Sep. en que avisa de su Instalacion, acom-
pañando la Acta firmada por aquel Pueblo: igualmente que
el que acaba de recibirse de 16, del mismo, manifestando su dispo-
sicion à establecer la union de las Provincias, y la sumision al Go-
bierno Superior del Reyno, y que se le anunciase la complacencia,
que producian estos nobles sentimientos en que estriba la comun
felicidad = El Diputado de la Junta de Buenos Ayres D. D. -
Antonio Alvarez de Tonte, se presentó à despedirse, y en un elegan-
te discurso expuso las ventajas que resultaban de la amistad, è
intima union de estas Provincias con las del Río de la Plata
de que hà sido Diputado cerca de este Gobierno. Se contestò el
Sr. Presidente aleguandole que el Congreso, y Pueblo estaba pe-
netrado de la necesidad de estrechar las relaciones de ambos
Países, y que jamás se escusaria ocasion de acreditar la fra-
ternidad que reyna por todos los motivos que ligan entre sí
los Pueblos, que tienen mutua necesidad de comercio, y una
misma causa que sostenér. = Se leyò una Representacion
del S. D. Juan Zerdan Ex-Diputado de la Concepcion, para
que se le permita retirarse à su Provincia, à la que pidió
se informase sobre su conducta, durante su existencia en esta
Capital, à lo que se accedió. Se nombrò al S. D. Juan Pablo
Facter para que subrogare al S. Zerdan en la comision for-
mada para conocer en los recursos de los Religiosos Mene-
darios = Se acordò que al Secretario de Gobierno D. Rudes
Indio Reyes retirado de este empleo se le diè unicamente el
tercio del sueldo que antes tenia, sin que se le pueda ocupar
en destino de Gobierno, ni R. Hacienda = Joaquín Larraín.
Presidente = Manuel Antonio Recavarren Vice-Presidente =

Se recibieron cartas de la Exma Junta de Buenos Ayres, en que con fha de 6 del mes presente avisa haberse detenido la salida del Correo, hasta ese dia, por que traxese noticia de la avenencia de aquel Gobierno con el de Montevideo, que no se habia realizado por una leve diferencia, que trataban de terminár tres SS. Vocales que habian pasado con ese fin à aquella Plaza = Igualmente avisa haber recibido el Oficio en que se le participò la apertura del Congreso. = Tambien reitera su oferta de remitir fusiles, y otras Armas luego que las reciba de Europa como lo espera, ofreciendo lo mismo quando las proporcionen las Fabricas que ha establecido en aquella Capital, y el Tucuman, que aún estan en principios = Se leyò un Oficio del Embiado de la misma Junta D. D. Antonio Alvarez Tonte, pidiendo sus Acredenciales; y se acordò darlas haciendo una honrrora Recomendacion de su conducta, salvando los motivos que dieron ocasion al Informe de este Gobierno de que provino su Remocion. Fue para manifestar al de las Provincias del Rio de la Plata, la alta consideracion que este le tiene, y quan apreciable le hà sido su Diputado, le confiere el Grado de Teniente Coronel de Infanteria de Exercito, y que se aine à la Junta Gubernativa, para que le expida los Despachos correspondientes = Para proceder con conocimiento del menor cabo de que se trata de indemnizar à los Parnicos por la abolicion de Derechos de Oleos, matrimonios, y entierros menores, y de asegurarlles una decente subsistencia se acordò dirigix Oficio al Venerable Dean, y Cavildo, para que les prevenga que inmediatamente den una prolisa Razon del producido de estas Obvenciones en un quinquenio sacada de sus libros Parnquiales, y que al mismo tiempo copresen las demás entradas que tengan afectas à sus Beneficios, como Primicias, Capellanias Synodales, u otras Obras pias = Leida una Representacion

299

del S. Vocal interino de la Junta de Gobierno D. Juan Miguel Benavente Sargento mayor de Dragones de la Concepcion, para que se le permita retirarse à su cuerpo, y para que se agreguen à el sus dos hijos D.

(En clare de cllfereres) que actualmente coñiten en esta Capital, se acordó que dicho Señor podria retirarse luego que llegue el Brigadier D. Juan Martinez de Rozas, cuyo lugar ocupa en la Junta, y que énta provea desde ahora la agregacion que se se solicita de sus hijos en el mismo cuerpo en que sirve su benemerito Padre = Se acordó igualmente mandar traer à la Vista un expediente seguido antes sobre la economia, y ahorros que pueden hacerse en los Fondos publicos, y el Arxario para atender à las necesidades actuales, principalmente de la Defensa del Reyno = Concurrió el Director de la Renta del Tabaco, y copuso las medidas que hà tomado, para que no falte el abasto de esta especie, y las que podrian adoptarse para lo sucesivo; y se le ordenó que sobre todo presentare una Memoria para proveer con más conocimiento, y meditacion = Joaquín Carrain Presidente = Manuel Antonio Recavanen Vice Presidente = Manuel de Salas Diputado Secretario =

Sesion del 28.

La Junta Gubernativa hizo presente por mano de su Secretario el D. D. Gregorio Cagomado, haber determinado lo que en el espacio de siete meses, deben los Subdelegados de los Partidos, terminár sus funciones, y antes aquellos, cuyo nombramiento expire segun la fecha con que fueron encargados de tales empleos, y se aprobò = El S. Diputado D. Francisco Leon de la Barra presentò el original, y testimonio de un expediente formado sobre el nombramiento de Alcaldes de Cuarteles, y barrios, extencion de sus facultades, y Territorios, solicitando que se pusiesen en practica las resoluciones tomadas antes sobre esta materia. Se acordó que archivandore el testimonio se remitiere el original à la

Tunta de Gobierno para que le sirva de instruccion en el Reglamento de Policia, cuya formacion se le tiene encargada; recordandole al mismo tiempo la conclusion de esta Ordenanza tan util en todos tiempos, y de absoluta necesidad en los actuales. = Para proveer à la indemnizacion del menoscabo, que sufrirán los Parrocos por la abolicion de los derechos de Oleos, Caramientos, y entierros, y que esto se haga con consideracion à los demás Recursos que les quedò para su decente manutencion. Se acordò que los Ministros de R.^a Hacienda den una exacta Razon de lo que importaban en un quinquenio las quaxtas Episcopales, y al mismo tiempo de las asignaciones fijas que tienen algunos por Synodo, u otras Razones. = E igual noticia se pida al Contador R.^a de Diezmos. = Debiendo tratarse de ocurrir con preferencia à las necesidades mas urgentes, y demandando la buena economia, empezar por hacer los ahorros posibles, antes de tocår en arbitrios que desagraden los Pueblos: siendo mas conforme à la buena Razon, y al Orden proveer antes à la defenza de las Yglecias, que à la construccion, se acordò que desde el dia cesen las contribuciones que se hacian para estos altos objetos, reservandose para tiempos menos angustiados, hacer quantas erogaciones dicta la piedad, y los Religiosos fines à que estàn consagrados los Ramos que les estan aplicados. Que se avise de esta resolucion à los Ministros de la Ferreteria General, y à la Junta Gubernativa = Joaquín Larraín. Presidente = Manuel Antonio Recavarren Vice Presidente Manuel de Salas Diputado Secretario.

Sesion del 30

Se leyò una Representacion de D. Carlos Correa de Saà, pidiendo permiso para retirarse del cargo de Diputado, para que asi quede reducido el numero de los de la Capital al de seis que se estableciò en la Instruccion circulada à las Provincias, y se acordò concederselo, y que se le avisase. = Igualmente que se escribiere à

la Exma Junta de Buenos Ayres avisándole la formación de ésta, y la de Concepcion = Que para subvenir à los gastos que exige la defensa del País, cuya urgencia es incompatible con las gracias, y exenciones concedidas por R. Ordenes à varias especies mercantiles, à las que se exporten de algunos Puertos privilegiados, ò artículos destinados à ciertos lugares, desde el día cesen, y queden sugetas à las contribuciones, à que lo están las demás en sus ventas, introduccion, ò extraccion; pero que no por eso se entiendan gravadas, ni comprendidas en tales pagos las especies, ò frutos que se conducen por mar de un Puerto, à otro del mismo Reino para abasto, y consumo de sus habitantes, pues no habían tales adeudos, si hubieran sido transportados por tierra para el giro interior. = Que se pida al Administrador de la Aduana Tazon de lo que importará la abolicion de estas gracias, y à quanto ascendería el gravamen de dor. v. sobre cada fanega de trigo que se exporte de Chile. = Se leyó una Representacion de los Empleados en el Tribunal de Justicia, y Apelaciones para que se les eximiese del descuento de Montepío respecto de ser temporales sus ocupaciones, y no poder resultar en beneficio de sus viudas, è hijos el alivio que prepara este establecimiento: se acordó que continuare el descuento ordenado; pues pendiendo de la constitucion el tiempo de la duracion, ò la perpetuidad de sus destinos, nada puede resolverse sobre un desfaldo que se les devolverá en el caso de tenerse por mejor fijar terminos à su Judicatura = Joaquín Larraín Presidente = Manuel Antonio Recavanen Vice Presidente = Manuel de Salas Diputado Secretario. —

Sesion del 1.º de Octubre

Se recibió un Oficio de la Junta Provisional de Concepcion de 15. de Septiembre, avisando no haber hecho novedad en la eleccion de los regentes, que había nombrado

302 antes para el Juzgado de Vigilancia, y Policía, sin embargo de la providencia del Congreso que le comunicó el Secretario D. José Miguel Infante, en que se encargaba dicho Juzgado à otras dos personas que no son de la confianza de aquel Pueblo: los mismos que conociendo el desagrado publico habian hecho dimision de los Empleos de Alcaldes Ordinarios. Se acordó aprobar esta revolucion, y que así se le diese. = El Coronel del cuerpo de Ingenieros D. Manuel Olaguer Feliú escribió desde la Villa de Cauquenes en 22 de Septiembre, pidiendo que se le permitiera pasar à la ciudad de Lima, como lo habia solicitado antes de destinarle à aquella Provincia. Se resolvió dirigir à la Junta de Gobierno su solicitud, para que conceda la licencia no encontrando algun inconveniente, que no descubre el Congreso. = Se leyó la memoria sobre siembra de Tabacos, y medios para ocurrir à la escasez que amenaza de esta especie, que presentó el Director de esta Renta por orden del Congreso; y se acordó pasarla à la Junta de Gobierno, para que con arreglo à ella, y con las precauciones que contiene de las Ordenes correspondientes, para que en este año, y el venidero se permita el cultivo de esta planta, para que así se logre prevenir en el modo que alcance la falta que se temela, y se adquiriera con la experiencia el conocimiento necesario para decidir su continuacion. Igualmente se le prevendrá, que si llega el caso de ser necesario ocurrir à los Arbitrios que propone para abarrecer de pronto al consumo del Publico, usará de ellos, tomando las Providencias que convengan para el mejor éxito. = D. Fernando de Urizar Justicia Mayor del Partido de Pisco dió cuenta con fecha de 15 de Septiembre de haberse elegido por aquel Vecindario para Representante de la Provincia à D. Antonio Flores, y para suplir sus ausencias, y enfermedades al Presbitero D. Gabriel Bachiller: y se acordó se le contestare quedando aprobado.

los nombramientos, y que se citare à ambos para que concurrían à jurar sus destinos, y servirlos = El mismo con la misma fecha incluye testimonio de un Acuerdo en que aquel P^{ble} aprueba las gestiones hechas por su Diputado D. Luis de la Cruz acerca del Numero de Representantes de esta Capital, y sobre el modo de elegir Vocales de la Junta Gubernativa. El mismo tiempo representa la ilegalidad que hubo en lo que se formó despues de separado del Congre^{so} su Diputado, y los de algunas otras Provincias. Se acordó que se le acusare V^{ecido}, y previniere la variacion de las cosas, con la que han cesado todos los motivos que impeliéron à la Representacion del Partido. Siendo necesario el nombramiento de un Fiscal para que llene los deberes de este Ministerio en los negocios que ocurran en los diferentes Tribunales, Jergados ò Autoridades, en que antes lo hacia el que lo era de la R^l. Audiencia, y conciliando esta necesidad con el ahorro posible de los gastos del Erario, de quien el Licenciado D. Pedro Diaz Valdez demanda los sueldos atrasados desde su Remocion de los Empleos de A^{ssesor}, y Teniente Letrado, se acordó que se pasaran à la Junta Gubernativa los documentos de esta solicitud, para que unidos à los que antes se le devolvieron, proceda en vista de todo à nombrar al Licenciado D. Pedro Diaz Valdez por individuo del Tribunal de Justicia, y apelaciones, disponiendo que el Oficio de Fiscal recaiga en él, ò en alguno de los que lo componen actualmente, segun encuentre convenir más al desempeño de sus funciones, y al servicio publico. Teniendose por suficiente para auxiliar al Fiscal, un solo Agente, se suprima una de las dos Plazas de esta clase, y no se provea la que está vacante por peticion del P^{ble} = Para facilitar los Matrimonios se han abolido los derechos Parroquiales que se exigían por la administracion de este Sacramento: por lo mismo se acordó minorar en la mitad los que exigen los Notarios por las Informaciones, licencias, y Decretos, y que esta Resolucion se comunigue à la Junta

Gubernativa, para que la haga executar. = Exigiendo las necesidades presentes no dispensar medio lícito de engrasar el Hexario, se acordó, que en la Rta. de correos se cargue sobre el porte de cartas medio r. en cada una sea qual fuere su volumen, ò pero, entendiendose lo mismo sobre cada Paquete de Impresos, ò cartas francas, y todo en las demás oficinas del Respo = Joaquín Larraín Presidente = Manuel Antonio Recavarren Vice Presidente = Manuel de Salas Diputado Secretario = José María de Poras = Francisco Ramon de Vicuña = Antonio Vaxutia = Elconde de Quinta Alegre = Juan Estevan Fernandez de Almaranos = Doctor Juan José Echeverría = José Antonio Ovalle = Doctor Hipólito de Villegas = Fr. Antonio Orihuela = Pedro Ramon de Arriagada = Juan de Dios Vial del Río = Miguel Morales = Fr. Santiago de Marcano = Francisco Ruiz Tagle = Juan Francisco Sion de la Barra.

Señon del 2.º de Octubre

Hizo juramento D. Antonio Flores Cienfuegos como Diputado elegido por la Villa, y vecindario del Partido de Rere = Se recibió carta de la Ciudad de Talca en que avisa haber elegido por Diputado suplente à D. Francisco Vergara = Se leyó una Representacion de D. solicitando permiso para trabajar en formar una Imprenta, y se remitió à la Junta Gubernativa, para que determine que procure la adquisicion de una Prensa tan necesaria para fomentar la publica instruccion = Se acordó pasar orden al Administrador de R.ª Dios, para que de Taron de los bienes, ò efectos que por pertenecer à personas eclesiasticas, Comunidades, ò establecimientos pios gozan exención de derechos, y de que principio dimanan estas gracias. = Que se remita à la Junta Gubernativa una Representacion del Feriante Coronel graduado D. Fr. Ignacio Aranguiz, para que se le conceda el grado, y retiro de Coronel de Milicias. = Que se circule una Proclama exortando à que se dirijan al Congreso los penamientos utiles, ò noticias que crea tales todo Ciudadano, que desee el bien de la Patria: en la confianza de que se adoptarán desde

308

luego, ò se reservaxàn para tiempo oportuno, y que aun quando por impracticables no se realiren, se consideraxàn siempre como efecto de amor al bien comun. = Que debiendo multiplicarse los Matrimonios con la extincion de los Derechos Parroquiales, y crecer por consiguiente la entrada, que por ellos tienen los de Notaria, se minoren estos à la mitad de lo señalado por Etanxel, para facilitar asi el cumplimiento de la Providencia tomada para allanar los embarazos, que dificultaban los casamientos

Sesion del 3.º de Octubre,

Se leyó el Reglamento para la introduccion, sequela, y Resolución de los Recursos de segunda replicacion, è injusticia notoria que formaron el Licenciado D. Francisco Perez, individuo del Tribunal de Justicia, y Apelaciones, y el D. D. Bernardo Vera Diputado de la Junta de Buenos Ayres por encargo del Congreso, y después de examinados con circunspeccion todos sus Artículos, y hechas algunas variaciones, se acordó que se estampare entre las Actas, y se dirigiesen Copias à la Junta Gubernativa, y Tribunal de Apelaciones para su publicacion, y obervancia, mientras duren los motivos que han obligado à su formacion = El Diputado de Concepcion P. F. Antonio Orihuela hizo presente, que segun las noticias ciertas que tenía amenazaba à la Provincia, ò una contrarevolucion, ò el ataque de enemigos exteriores atraídos por inteligencias con los mal contentos, que contaban con el apoyo del Batallon de Infanteria de Ejercito, cuyos Jefes estaban sindicados de contrarios al sistema del actual Gobierno, sobre todo el Comandante, que à más de su ineptitud, floxedad, y conducta poco reglada habia dado positivas muestras de oposicion à las medidas de seguridad, que tomó aquel Pueblo el dia 5.º de Septiembre, y que no cesaria de solicitar oportunidad de realizar algun lance que podia poner en combustion aquella parte del Reyno, la que se extendia al resto de él, ò cortaria el sofocarla con esfuerzos, y males considerables. Fue para escusarlo se le retirare con arreglo à Ordenanza de un empleo que habia obtenido sin justicia, y con agravio de oficiales

306 benemeritos. Se acordó comunicarlo à la Junta Gubernativa, previniéndole que lo haga así, y que mientras nombra quien mande aquel Cuerpo encargue à la Junta Provincial de Concepcion, que lo ponga à las Ordenes de un Militar de su confianza = No necesitando el Congreso para su seguridad, y respeto, mas que de la rectitud de sus operaciones, y del reconocimiento del Público à sus incesantes desvelos; y observando que la Guardia de honor distrae la tropa de sus ejercicios, y à los Oficiales de los estudios que deben hacerlos solidamente útiles, acordó que se previniera à la Junta de Gobierno, que mande, que en adelante un solo Piquete se mantenga à la Puerta durante las Sesiones para evitar el bullicio que puede perturbar el silencio, y tranquilidad indispensables.

Reglamento provisional para el entable, subtranciacion, y termino de los Recursos de Injusticia notoria, Segunda duplicacion, y otros extraordinarios que puedan interponerse de las ultimas sentencias de los Tribunales del Reyno.

Artículo 1.^o

Variadas las circunstancias de la administracion publica en la crisis politica del dia, es conseqüente variar la forma de los Recursos, que antes arrastraban al Litigante à una distancia inmensa: por cuyo medio tendrà hoy este la satisfaccion de verlos terminados en su propia Patria, y por el Litigante de sus mismos Conciudadanos. Esta Providencia es comprensiva de los Recursos que de nuevo hayan de introducirse en su caso: y tambien de los que antes se dirigieron à la Peninsula, y quedaron pendientes en la época critica de la Revolucion; pero no tendrán lugar Recursos de sentencias, ò juramientos, que antes no

Artículo 2.^o

El Magistrado à quien sujeta la decisión, ò conocimiento de los indicados Recursos debe componerse de tres Jueces Setrados individuos del Alto Congreso; que hará privativamente su Nomenclamiento: y faltando de aquella calidad caerá este en Vocal de la Junta Ejecutiva, del Tribunal de Justicia, y Apelaciones, ò en otro Setrado de concepto público, con tal que en este, y qualquier otro caso, haya al menos un Vocal de la Autoridad Suprema que presida, y autoricé el Tribunal.

Artículo 3.^o

Para que exclusivamente intervenga en todos los negocios de su conocimiento, tendrá este Tribunal un Fiscal que con su misma duración, también nombrará el Congreso.

Artículo 4.^o

Esta Autoridad ha de titularse Tribunal Supremo Judiciario: su duración es hasta que se disuelva el Congreso, ò que ulteriores ocurrencias exijan variarla. Tratamiento de Alférez en cuerpo, ò Sala: fuera ninguno. Renta el Reconocimiento Patriótico, à que la buena administración de justicia, les haga acreedores.

Artículo 5.^o

Pueden estos Jueces ser recurridos por las mismas causas, por que antes por Ley podían los Oidores, y hoy los Ministros de Justicia, y Apelaciones.

Artículo 6.^o

Las relaciones, y actuaciones que ocurran en el progreso de los indicados Recursos se harán por el Relator, y Escribano que lo hayan sido de la causa, quienes de los derechos que les corresponden, dexarán, ò darán la mitad à favor del Alférez.

Artículo 7.^o

El que quiera interponer Recurso de Injusticia notoria, consignará antes, ò afianzará en persona abonada la cantidad de un mil pt. corrientes: si de segunda Suplicacion la un mil, y

quientos p^{rs}, à excepcion de las causas de Comercio, en que por consideracion à tan importante Gremio, en uno, u otro Recurso, solo será la consignacion, ò fianza de un mil p^{rs}. Los Declarados por pobres llenan este requisito con la caucion juratoria.

Artículo 8.^o

La aplicacion que de dicha consignacion han hecho antes las Leyes à favor de los Fueros à q^{uo}: de la parte que obtuvieron, y de la de Camara queda hecha en el todo à favor del Rexario.

Artículo 9.^o

Para que tenga lugar el Recurso de Injusticia notoria, la importancia del pleito debe ser al menos de ~~una~~ cantidad de un mil p^{rs}: en los de segunda duplicacion de tres mil p^{rs}. no menos, y tanto en los juicios de posesion, como de propiedad, y de Comercio; à cuyo favor contra lo prevenido en sus respectivas Ordenanzas, se hace esta especial ampliacion, y en derogacion de las mismas, en el art.^o 8.^o, se declara, que es admisible la apelacion al Tribunal de Alzadas en pleitos, cuya importancia alcance à quinientos p^{rs}.

Artículo 10.^o

Los Recursos extraordinarios se admitiran solo en los casos prevenidos por las Leyes, y por este Reglamento: quando sobre ellos ocurra dificultad, ò duda, la Autoridad ad quem, calificara el grado: y la calificacion jamas podra impedir el Tribunal, ò fuero à q^{uo}.

Artículo 11.^o

La parte que intente qualquiera de los indicados Recursos lo hara por si, ò Procurador del Numero con Poder especial, que con la Voluta de consignacion, ò fianza presentara ante el Juezado, de quien reclamara dentro de diez dias de notificada la sentencia si es en la Capital; y si fuera de ella en el termino de los emplazamientos de cada Partido.

Artículo 12.^o

Interpuesto el Recurso, el indicado Tribunal dara traslado

à la parte, y vista al Ministerio Fiscal; dada esta en el de injusticia notoria, sin mas subtranciacion, se remitiran los Autos originales con el correspondiente Oficio à aquella Autoridad; y en el de segunda suplicacion, se mandaran entregar al suplicante, para que dentro de cinco dias continuos funde el Recurso; y oida en igual termino si Coligante se haia remision del Proceso con noticia de las partes.

Articulo 13.^o

Parado el Proceso, el Tribunal dara Vista à su Fiscal, y con su dictamen pedira Autos para declararse si hay injusticia notoria en los Recursos de esta clase; ò pronunciar sentencia en los de segunda suplicacion; señalando en uno, y otro, el dia de la relacion, para que esta se concierte, y subscrita por el Relator, y Abogados de ambas partes que podran pasar un papel en derecho, pero no asistir à informarse en Estrados, ni presentarse nuevo documento.

Articulo 14.^o

El pronunciamiento hecho en los indicados Recursos haia absoluta, è irrevocable e executoria, que con los autos devolvexa al Tier à quo para su cumplimiento.

Articulo 15.^o

De qualquiera pleyto aunque iniciados ante las Justicias ordinarias, ò otros Juegos inferiores: si no hay tres sentencias conformes tiene lugar la segunda suplicacion, siendo concientes en lo demás.

Articulo 16.^o

Ambos Recursos se admitiran de Autos interlocutorios revistados que no sean reparables en definitiva.

Articulo 17.^o

La execucion de la sentencia pronunciada en qualquiera de estos Recursos, siendo reclamada esta, se suspendexa por el facil adito, y esperane su breve determinacion.

Articulo 18.^o

Los Decretos de subtranciacion se proveeran por dos Compases, y quando sea preciso que tengan efecto fuera de la Capital, el testimonio de ellos servira de Despacho.

Articulo 19.^o

Quando las partes sean reveldes à los plazos subtranciaros que

quedan sentados, el Tribunal à què à la primera acusacion remitià los autos al Tribunal ad quem, que sin mas tramite que la Vista, declarà la desercion.

Articulo 20.^o

El Poder ejecutivo harà pasar à los Tribunales este Reglamento, y en la forma acostumbrada lo harà tambien publicar, registrar, y circular en todo el Reyno, cuidando de su obervancia, inter este Alto Congreso no decida variarlo, ò derogarlo. = Sala del Congreso y Octubre 4.^o de 1811.

Sesion del 4.^o

Para que las Providencias dirigidas à extinguir la coacción de derechos Parroquiales por la administracion de oleos, matrimonios y entierros menores tengan su exàcto cumplim.^{te}; se prevenga à la Junta Subterrativa que mande à las Justicias q.^e velen no solo en q.^e no se quebranten abiertam.^{te}, sino en q.^e no se haga por los modos indirectos q.^e sugiere la codicia de los subalternos y sirvientes de las Iglesias, como son inducir à los interesados à q.^e logran mayores gracias con la solemnidad de los entierros mayores; ò compeliendolos à q.^e los hagan con arreglo, ò precivandolos à que fuidan ciertas distinciones en los bautismos ò matrimonios, ò por otros medios semejantes con q.^e suele abusarse de la credulidad de los poco instruidos. Con cargo de q.^e si advierten infracciones q.^e no alcanzan à evitar, lo avisen immediatam.^{te}, p.^a q.^e el Gobierno las reprima, y escarmiente à los inobedientes.

Para demarcar provisionalm.^{te} las facultades de la Junta, en quien reside el poder ejecutivo, se nombró una Comision compuesta de los Señores Diputados D. Antonio Urrutia, D. Jose Maria Rozas, D. Juan de Dios Vial del Rio, D. Agustin Vial, y D.^r D. Juan Jose Echeverria.

Siendo uno de los fñales objetos de la constitucion q.^{ca} debe formar el Congreso, fixar el numero de Funcionarios Públicos ó Empleados en los diversos ramos de administracion, y no pudiendo sin injusticia reducirlo de pronto al q.^{ca} conviene sino segun vaguen; ni designarles los sueldos proporcionados á la moderada decencia con q.^{ca} deben vivir, sino al tiempo de su ingreso á los destinos. Se prevenga á la Junta de Gobierno q.^{ca} antes de proveerlos avise p.^a saber si son de la clase de los suprimidos, y qual es el salario q.^{ca} le está señalado; con la inteligencia que ninguno podrá exceder de la cantidad de dos mil p.^a á excepcion de los Militares segun su graduacion, ó Gobernadores de Plazas importantes.

Joaquin Larraín

Presidente.

Recavallen

Pedro Ramon de Arriagada,

José Santos de Alarcayano

Miguel Morales

F.^{co} Antonio de Orihuela

D.^o Juan Infante.

D.^o Hipólito de Villegas

Francisco Ramon de Vicuña

José María de Rojas

D.^o Juan José de Echeverría

Juan de Dios Vial del Río

D.^o Joaquin de Echeverría

Señon del día 5.

Se recibió un Oficio del Cabildo eclesiástico, avisando que en fuerza de lo que se le previno en 23. de Septiembre, repetiría á los Párrocos, Predicadores, y Conferos estrecho encargo, para que en desempeño de sus ministerios, persuadan á la paz, amor á la Religión, al Rey, y Respeto á las Autoridades. Como interesa el que proce-

312 dan de acuerdo con los Fueros seculares, y que estos sortengan por su parte la execucion de lo que aquellos enreñan, y sean los primeros en prestarles toda la atencion que se debe à su respectable caracter, y à las importantes verdades que van à explicax: y sobre todo que esto se haga de un modo uniforme claro, y sencillo, que aleve dudas, y division de opiniones: para esto se pida una copia del Estatuto, ò Providencia que se expida por Venerable Dean, y Cabildo antes de circularlo, para que se conserve en este Archivo, asi como las que espontaneamente, y por iguales motivos presentaron los Prelados de las Ordenes Regulares.

Siendo la vana de la publica felicidad la educacion de la Juventud debe ser el primer objeto de una buena constitucion. Para emperax à preparax los materiales de esta grande obra, y sin aguardar à su conclusion tratar à que logren desde ahora en el modo posible de este bien, los que carecen de él, por falta de una enreñanza que haga utiles à la Patria sus talentos, y aptitud; se acordò prevenir à la Junta de Gobierno, que mande pasar à la Secretaria del Congreso todos los expedientes concernientes à establecimientos publicos de esta naturaleza, y principal^{te}. el que en estos dias ha promovido el Director de la Academia de Matematicas, sobre la reunion de ella al Colegio Carolino, y plantificacion de una escuela Militar para los Cadetes de todos los Cuorpos. Que siendo conforme à la sana politica el que los Indios, recibiendo los mismos beneficios olviden la chocante distincion que los mantiene en el injusto abatimiento, y en el odio acia un Pueblo de quien deben ser unos individuos sino privilegiados, à lo menos iguales: para ello se les admita, y sortenga en este, y demas colegios sin diferencia de los descendientes de Españoles, y que à ere fin se destinen los dos mil p^{ta} anuales, que sin fruto se han invertido en el Seminario de Naturales, erigido antes en esta Capital, y trasladado hoy à Chillan. Se prevenga à la Junta Subernativa que mande cesar esta erogacion, continuando unicamente la pequena parte que se gasta en mantener dos ò tres Niños que actualmente se emplean aqui en aprender

oficio mecanico, mientras continuen, y se cumple el tiempo de su
aprendisage. Que esta resolucion se avise à la Junta Provincial de
Concepcion, para que la haga entender à los Indios, y exponga lo que
halle conveniente para que tengan todo su lleno las mixas bien hechas
del congreso.

Continuando en adoptar todos los arbitrios de excusar al Exa-
nio gastos superfluos, y teniendo à la vista las Providencias dictadas
para suprimir los que inutilmente se hacen en sostenér la Oficina de
Temporalidades de los ex-Teruitas: se acordó que desde luego se cumpla
el R.^l Orden de 18. de Mayo de 1799, en que se mandó que los em-
pleados en este Ramo, se coloquen en las Vacantes de otros, segun el ca-
racter, y sueldo que gozen: y que se ponga en execucion lo que con
este motivo resolvió la Junta de R.^l Hacienda en 15. de Octubre
de 1800,; parandose los Rector de Temporalidades al cargo de los
Ministros de R.^l Hacienda con el auxilio de los Oficiales que se tuvo
por necesario. Que à este fin se prevenga à la Junta Gubernativa
que desde luego provea à la extincion de la Oficina, traslacion de las
Temporalidades à la Tesoreria General, y à la colocacion de los
actualmente empleados, cuyos sueldos continuaxan mientras no se les
destine, y sera la inutilidad de este dispendio un nuevo estímul,
para que quanto antes lo evite el zelo de la Junta.

A una Representacion del Cabildo de la Ciudad de la
Serena sobre hacer algunas variaciones en el plan del Hospital
de ella, se acordó parare à la Junta de Gobierno, y se en-
cargò de agitar este negocio su Diputado D. D. Hipolito Villegas.

Se procedió à la eleccion de Jueces para el supremo
Tribunal Judicial que hà de conocer en los Recursos de segunda
replecion, è injusticia notoria, por votacion secreta, y resultaron
nombrados, D. Juan de Dios Vial del Rio, D. Fr.^c Maria Rojas, el
D. D. Taquin de Echeverria, y Carrain, y para suplir sus ausen-
cias, enfermedades, ò implicancias el D. D. Juan Tori de Echeverria, y el
D. D. Hipolito Villegas, y para Fiscal el D. P. Bernardo Vera, y
Pintado.

El Diputado D. Francisco Ruiz Tagle pidió licencia para ir
à la Hacienda de campo, y se acordó que de Aconcagua se citase

Cumplido el tiempo de la Presidencia el Excmo Sr D. Joaquín Larraín, se pasó à elegir quien le reemplase, y en el escrutinio resultò reelegido el mismo, igualmente que el Vice-Presidente D. Manuel Antonio Recavarren.

Sesion del dia 7.

Se presentó D. Toré Manuel Cantos Diputado suplicante por la Provincia de Atacama, y prestò juramento. D. Toré Ignacio Aranguiz Diputado del Suavito representò la necesidad en que estaba de nombrar un sustituto que desempeñare sus obligaciones como Regidor de esta Capital, conforme à la Ley que se le permite: se le concedió con tal que designe Persona que sea de la satisfaccion del Ayuntamiento, y aprobacion del Congreso sin perjuicio de la Regla general que sobre esto establezca la Constitucion.

Para tener à la vista una Varon proxima de los gastos, y sueldos fijos, asi como de las entradas de la R. Hacienda, y demás Ramos de caudales publicos, que la Contaduría mayor la forme con la posible individualidad, y la remita.

Siendo necesario para establecer la confianza publica el que todos sepan el estado del Erario, se acordò encargár à la Junta Subernativa, que mande fixar en los lugares que tenga à bien todos los meses una Varon que darán los extractos de R. Hacienda del caudal existente en Arica, del que hà entrado, y de lo que se hà invertido indicando por mayor la procedencia del ingreso, y objeto del consumo.

Siendo el fomento de los estudios una de las primeras atenciones del Gobierno para que este pueda con pleno conocimiento tomar las medidas oportunas, necesita tenerlo del estado de los establecimientos erigidos para tan importante objeto, y siendo el primero de esta clase; la R. Universidad le pedirà à su Rector una Varon de sus Catedras, de la enseñanza que ministran, sus sueldos, y de las entradas, y gastos ordinarios de la Escuela. Igualmente que indique los medios

de poderla poner en el adelantamiento posible, y de modo que sea tan útil como conviene al Público.

Siendo el excesivo Numero, y duracion de los litigios una de las causas que mas influyen en el atraso, y descontento general, y habiendo enreñado la experiencia el buen efecto que han producido en otros Países los establecimientos conocidos bajo el nombre de Tribunales de Arbitraje, ò Juzgados de paz instituidos para cortar, ò componer las desavenencias antes de que comparezcan ante los Jueces los intereçados; se acordò franquear este inestimable beneficio à los habitantes de un País, en donde los pleytos conrumen el tiempo, y caudales de tantos que sin ellos gozarían tranquilamente del fruto de sus trabajos, y sobre todo de la union, y fraternidad, sin la que es intolerable la sociedad. Que para dictar las Reglas que afianzen el logro de este considerable bien, se encargue al Tribunal de Justicia, y Apelaciones, que forme una Ordenanza, que aprobada por el Congreso, sirva à minorar esta plaga tan ruinosa à los intereçados, como à las costumbres.

Desearse manifestar quan gratos son à la Patria los servicios hechos por los Oficiales de Infanteria, y Dragones de Concepcion que actualmente se hallan en Buenos Ayres en calidad de Auxiliares, solo se detiene el Congreso en la eleccion de la gracia que sea mas conforme à su merito, y mas estimable à sus cuerpos: para decidirse acordò que se escribiera à su Comandante, y al Gobernador de las Armas de la Provincia, para proceder con acuerdo de uno, y otro.

Joaquín Larrazain
Presidente.

Manuel Antonio Recavarren
Vice Presidente.

D. Hipólito de Villegas

D. Juan Pablo Funes.

Antonio Flores

José Manuel del Canto

Miguel Morales

José Santos de Mancagans.

D. Juan José de Echegaray

Juan de Dios Vial del Río.

José María de Rosa.

Franco Ramon de Vicuña.

N. Antonio Orihuela

Juan Estevan Fernandez de
Manzano

Manuel de Salas

Dip.^{do} Secretario

Siendo sumamente necesario un Oficial que sea Inspector de las tropas, y que tenga inmediatamente à su cargo el cuidado de las Armas, se acordò criar este empleo, y encargar à la Junta Subernativa su provision, previniendole que antes de publicarla avisie al Congreso.

Se leyò la correspondencia de Buenos Ayres, y un Oficio de aquella Junta en que reitera su peticion de Polvora, y avisa la venida à conducirla de D. Francisco Calderon, Capitan de las tropas auxiliares de este Reyno: se acordò encargàr à la Junta Subernativa la pronta expedic.ⁿ de este negocio. Que à la misma se encargue la compra de todas las Armas utiles, que quieran vender los particulares, à cuyo fin se publicará esta Resolucion, y que al mismo tiempo se tome razon de las que quedan en poder de sus dueños para hacer un de esta noticia si la necesidad lo exige.

Se comisionò al Diputado de Orono D. Francisco Vicuña, para que tome todos los conocimientos, y practique quantas diligencias le sugiera su amor à la Patria, para establecer en ella la fabrica de Armas, especialmente de Fusiles, y Pistolas, que no pudiendo venir ahora de la Península, no pone su falta à la mano, y en la dependencia de los extrangeros; dando sucesivamente cuenta de los progresos que haga en tan importante encargo, para franquearle los auxilios que necite para llenarlo, como se espera de su zelo.

A una consulta de la Junta Subernativa en que avisa la necesidad de nombrar una persona que supla por el Interventor de Correos, que hoy hace de Administrador principal, mientras que se concluye la causa pendiente del Propietario, y un tercer Oficial, mientras que el que goza este destino hace de Interventor: previniendo al mismo tiempo que al primero conviene asignarle seiscientos p.^{as}, y que el segundo tiene quatuorcientos de dotacion; se acordò contestar conviniendo en la peticion de nombrar uno, y otro Oficial,

y advertir que podría destinarse à la ultima Placa à D. Francisco Villegas que tira seiscientos pt. de los fondos de Temporalidades, y que por no tener en aquella oficina bastante ocupacion se le dà en la Direccion de Tabacos otra que puede escusarse, pues antes no fue necesaria, con lo que se vendria à ahorar el sueldo que inutilmente disfruta en Temporalidades, y el que se paga en Tabacos que asciende à la suma de mil pt., todo en caso de tener la suficiente idoneidad.

Session del dia 9.

Siendo de la mayor importancia tener en la Capital de Buenos Ayres una Persona destinada à examinar con interer el verdadero estado de las cosas, à inquirir las noticias de España, de otras Potencias de Europa, de la Corte del Brasil, y que à presencia de todo anuncie la verdad oportunamente: que en vista de todo forme el concepto de lo que conviene à este País, y à sus Relaciones: que trabase con sagacidad en hacer tener de él, y de sus operaciones la opinion que conviene: que practique los encargos que le haga el Sr. Gobernador respecto de aquel, ó del de las demas Provincias del continente; se acordò que con este caracter se embie inmediatamente un sujeto de la instruccion, prudencia, Patriotismo, zelo, y fidelidad que son necesarias para el desempeño de tan delicado cargo. Que para su subsistencia se le paguen mil, y doscientos pt. anuales, y trescientos para gastos de Viage, y poder mantener un sirviente en consideracion à la escasez de fondos para poderle hacer mayor asignacion, y reservandose el compensar sus servicios para quando se presente ocasion. Se procediò à la eleccion, y decayò en D. Francisco Antonio Pinto Capitan de Milicias de Infanteria.

El Diputado de Salta D. Juan de Dios Vial del Rio presentò varios documentos que comprueban los motivos de quejas, que tienen muchos vecinos de aquella Ciudad contra su actual Subdelegado que hà tratado de inquietarles al pretexto de que intentaban establecèr allí una Junta Subnativa, y se acordò que todos pasaren à la Autoridad Ejecutiva, para que con esta prevencion forme el concepto que merezcan los informes, y

318 Representaciones del Subdelegado, y encabe qualquiera intent
que solo podria producir hoy el descontento de aquella Pro-
vincia, à cuyo Zeloso Diputado se encargò que advirtiere à sus
Constituyentes de esta Resolucion, haciendoles ver los motivos que
tienen para tranquilizarse, y descansar en la actividad del Congreso,
que ocupandose actualmente en examinar la clase de Gobierno que
mas conviene, determinaria por Regla General el que sea mas util
à las Provincias, sin poder por esto mismo precipitar su deter-
minacion respecto de alguna en particular, sin el riesgo de
contradecirse, ò de hacer alguna odiosa excepcion. Que se advierta
al Subdelegado la prudencia, y justificacion con que debe proceder
sin dar motivo à inquietudes que ocasionen Providencias que les sean
desagradables.

Como las circunstancias presentes requieren tener noti-
cias exactas, prontas, y fidedignas de las ocurrencias, opiniones,
y designios de los habitantes de las Provincias vecinas, y de sus Go-
biernos; y no pudiendose por ahora adquirir por medio de un
encargado publico, ni debiendo estar unicamente à las que mi-
nistrian las cartas de particulares escritas sin interès, ò aca-
so con malicia, se comisionò al actual Excmo Sr. Presidente
D. Joaquin Carrain, para que en union del Vocal que designe
la Junta Subalternativa, elija la Persona que le parezca, para
que de Lima ministre los avisos, è instrucciones que le necesitan
bajo las precauciones, y por los medios que se le prescriban, con
quien llevarà la correspondencia reservada, dando oportunamen-
te parte de su resultado igualmente de los gastos que sea forzoso
hacer, siendo esta comision afecta à las personas, y no al empleo.

Como à la demarcacion de las Provincias, en que debe
dividirse el Reyno para su mejor gobierno, y para designar la Re-
presentacion que en este debe tener cada una de ellas, debe prece-
der necesariamente un censo, padron, ò enumeracion exacta
de todos sus habitantes se empieza desde luego à practicar de
todos los modos que se acostumbra hacer en otros Países, para
que del cotejo, ò confrontacion que de ellos se haga, resulte el
conocimiento de la verdad, ò de lo que se aproxime más à ella. Para
esto se escribirà à todas las Cabereras de Partido, encargandose

319

à las Justicias esta diligencia, que procurarán avivár sus respectivos Diputados, que ofrecieron hacerlo.

Se presentó D. Manuel Rodriguez diciendo que la separacion del empleo de Procurador de Ciudad incluida entre las peticiones hechas por el Pueblo el dia 4.º de Septiembre habia sido un efecto de sugerencias privadas que degradaban su honor, y patriotismo, que solo podria restaurarse con su reponicion. Aunque el Congreso conoce el merito de este individuo, tambien advierte los inconvenientes de internár, y se acordó declarár, que habiendo su remocion provenido de motivos puramente politicos no compromete su estimacion, ni le obsta para obtener empleo alguno, como lo acredita el informe de su Cabildo, y esto mismo se puso por providencia en el escrito que lo acompaña.

Joaquin Larraín - Presidente

Manuel Antonio Recavarren

Vice Presidente -

D. Juan Infante

Juan de Dios Vial del Rio

D. Juan Toré de Echeverría

Toré Manuel del Canto

D. Juan Pablo Freyre

F. Antonio Oñiviera

Toré Antonio Ovalle, y Vivar

D. Hipolito de Villegas.

Toré Santos de Mascayano.

Sesion del dia 10.

La Junta Gubernativa remitió un Expediente en que se hacen ver los perjuicios, que ocasiona la subhasta de los oficios de Receptores, pues sin producir à la R. Hacienda mas que un miserable ingreso, despues se ocupan su recaudacion à los encargados de ella, resulta por este medio el que los sirven sujetos Ordinarios de mala conducta. A presencia de todo se acordó que en adelante se los nombren graciosamente el Gobierno à quien se comunicare la Resolucion.

El Diputado Suplente de Itelipilla hizo renuncia de sus poderes, cuyo desempeño es incompatible con el empleo de

120 Ensayador de la Casa de Moneda: se accedió à su solicitud, y se ordenó prevenirlo à su Provincia para que elija quien le substituya. La Junta Subernativa remitió una Representacion del Administrador de R. Derechos, en que pide se nombre un otre-
so para los negocios de su Tesoreria, y propone à D. Manuel Valdivieso, y Matiel, que siendo Oficial mayor de la Secretaria del Gobierno, desfruta solo la escasa dotacion de seiscientos ps., y se acordó que se escusase la provision de la Aseroria, y se tuviese presente el merito de Valdivieso.

El Teniente de Granaderos de Milicias D. Francisco Antonio Pinto nombrado para desempeñar en Buenos Ayres los negocios de este Reyno, prestó juramento, y expuso que prontamente se disponia à marchar à su destino.

La Junta Subernativa incluyó una Representacion del Licenciado D. Pedro Diaz Valdez nombrado Confesor en el Tribunal de Apelaciones, solicitando la preferencia sobre los anteriormente elegidos, en el concepto de haber sido esta la intencion del Congreso. Se acordó contestar refiriendole à los Oficios dirigidos acerca de su provision, y encargando à la Junta, que en las dudas que ocurran vuelva con arreglo à las disposiciones que rigen en la materia, y dictadas para iguales casos.

Se declaró que al etgente Fiscal D. Teodoro Sanchez, removido de su empleo à petition del Pueblo, se le conserve el tercio del sueldo que gozaba por este Ministerio, el qual se le pagará desde que concluya el tiempo en que ha de gozar el de Administrador general de Mineria; empezando à correr la asignacion que ahora se le hace, quando aquellacese, y que se conteste asi à la Junta Subernativa en respuesta à su Oficio acerca de la duda que propone.

Considerandose gravoso al Publico el pago de derechos que se exijen en la Escribania de Gobierno por las Licencias que se conceden à los que viajan fuera del,

Reyno, ò salen à sus negocios, sobre que son tan inveterados, como generales los clamores; se acordò extinguir este inusitado abuso, y que se avisase à la Junta Gubernativa, para que provea à la execucion, dando cuenta de ello.

Sesion del dia 11.

Se recibió un oficio del Cabildo de la ciudad de Coquimbo recomendando la instancia de D. Francisco Oller, y Campos Teniente de la compañía de Milicias de Artilleria, en que se queja de haber sido postergado en la vacante de Capitan; y se acordò remitirle à la Autoridad Executiva.

Igualmente otra de D. José Samaniego Altimbro de R. Hacienda, pretendiendo el empleo de Contador Mayor. Otra de D. Marcos Sallo acerca de los derechos Parroquiales mandados abolir, en que es intercedido como Sacristan Mayor de aquella Iglesia, y se mandò unir à los antecedentes, y tener à la vista, para que se trate de la indemnizacion que debe hacerse à los intercedidos.

La Junta de Gobierno avisò que entre las medidas de seguridad, y defeniza que tomaba, hà resuelto embiar à Coquimbo una compañía de Dragones, y otra de Artilleria, y para guarnecer el Puerto de Valparaiso destacaba una Compañia de Granaderos, y otra de Dragones de esta Capital, à aquella Plaza, y se acordò aprobar esta Resolucion.

Para que el Publico se imponga de las tareas del Congreso solo se tienen sin sesiones à puerta abierta, si no que hà resuelto que al fin de cada Presidencia se estampen donde todos puedan verlas, y así aclamar si execucion, censurarlas, ò dár los avisos, y hacer las advertencias que repetidas veces se hán permitido, como propias, y caracteristicas de un Gobierno franco, y generoso; en consecuencia de esto se executará así desde ahora.

Para tener un documento que compruebe la importancia verdadera de los derechos Parroquiales abolidos, se pedirá al D. D. José Santiago Rodriguez Canonigo de esta Santa Iglesia una Razon del monto de las quartas episcopales, y que debe tener conocimiento como Secretario que hà sido de tres Altos Obispos.

Siendo hoy mas que nunca necesaria la intervencion del Cabildo en los negocios que ocurran, y para el desempeño

de las funciones afectar à sus individuos, se le oyò sobre el modo de reponer las varas vacantes que sea del agrado publico, respecto de que no lo fuè el que se adoptò anteriormente, y lo es menor el de la subhasta, que à mas no es practicable en el dia por la repugnancia que de mucho tiempo à esta parte se observa à rematar tales Oficios, como por que es muy verosimil que se reforme la perpetuidad de ellos, y su adquisicion por compra, tan contraria uno, y otro al buen servicio. Por eso, y usando del mismo arbitrio de que se hà valido el Gobierno en iguales casos, se acordò nombrar Personas capaces de llenar dignamente las tres varas, y el empleo de Procurador de Ciudad vacantes, mientras que se establecen Reglas fijas para proveerlas: y habiendose procedido à votacion secreta resultaron elegidos para Regidores D. Fr. Antonio Rosas, D. Antonio Hermida, y D. Nicola Matamoros, y para Procurador general D. Anselmo de la Cruz, à quienes se avisará inmediatamente, asi como à la Autoridad Ejecutiva, Tribunal de Apelaciones, y al Ayuntamiento.

X Aunque la esclavitud por opuesta al espíritu Cristiano, à la humanidad, y à las buenas costumbres: por inutil, y aun contraria al servicio domestico, que hà sido el aparente motivo de su conservacion, debería desaparecer de un suelo, en que sus Magistrados solo tratan de extinguir la infelicidad, en quanto alcanzen sus ultimos esfuerzos, con todo conciliandolos otros sentimientos con las preocupaciones, y el interès de los actuales dueños de esta clase de miserable propiedad: acordò el Congreso que desde hoy en adelante no venga à Chile ningun esclavo, y que los que transiten para Paizer, donde subista esta dura Ley, si se demoran por qualquiera causa, y permanecen seis meses en este Reyno, queden libres por el mismo hecho. Que los que al presente se hallan en servidumbre permanezcan en una condicion, que se les haria tolerable la habitud, la idea de la dificultad de encontrar repentinamente recursos de que subsistir sin gravamen de la sociedad, el buen trato que generalmente reciben de sus Amos, y sobre todo el consuelo de que sus hijos o

que nazcan desde hoy serán libres, como expresamente se establece por
 Regla inalterable. Para evitar los fraudes, o la codicia, y que no se
 prive de este beneficio à las Madres, que sean vendidas para suya
 del País, se declararon igualmente libres sus vientres, y que deben serlo
 por coniguiente sus productos en qualquiera parte, y que así se anote
 por cláusula formosa en las escrituras que se otorguen, y en los pases
 de las Aduanas; à cuyo fin se hará entender à los Escribanos, y
 Administradores.

Al tiempo de tratarse esta materia, y como un comprovante
 de la íntima persuasión, en que estaba de la justicia de la revolu-
 cion, que se ha tomado, el Sr. Diputado D. Juan Pablo Fretes Ca-
 nonigo de esta Sta Iglesia, y Representante del Partido de Puchacay
 presentó las Cartas de Libertad, que antes tenía otorgadas à dos
 esclavos, para que se cumpliesen al tiempo de su fallecimiento,
 y las entregò al Congreso, para que las mande tener su efecto desde
 luego: y se acordò pasarlas à la Junta Subernativa, para que haga
 el uso que tenga por conveniente de este exemplo de generosi-
 dad, y mande publicar lo determinado en esta Acta, cuidand
 de su execucion.

Joaquin Larrain
 Presidente

Man. Ant.º Recavarren
 Vice Presid.º

D. Juan Tori de Echeverria.

Manuel de Salas
 Dip.º Sec.º

Tori Santos de Mancayano.

D. Hipolito de Villegas

Fr Antonio Orihuela

Juan de Dios Vial del Rio

Francisco Ramon de Vicuña

Juan Estevan Fernandez

de Mancayano —

Sesion del dia 12.

Se recibió un oficio de los Ministros de R.^a Hacienda en que representan la inutilidad del gasto que se hace cada biennio en preparar refresco à las personas que se convidan à la publicacion de la Bula de la Sta Cruzada, y que en realidad no asisten; el que unido al de la Musica, Cera, y Sacristan, que están dotados producirán un ahorro de ciento, y quince pt. Así teniendo consideracion à la superfluidad de este desembolso, se acordó, que se les contestare, que en lo sucesivo se excusare, y se reduzca à los treinta, y cinco pt. que se dan al Predicador, al convento de Sto Domingo, y à los Concorobas, ò Atabaleros.

El Padre Fr. Toribio Torres Prior del convento de Predicadores de la Concepcion, leyó un papel sobre reforma de los abusos introducidos en las Comunidades Religiosas, y se acordó que sucesivamente se paren à los Prelados de todas las Ordenes para que informen sobre él, previniéndoles, que adviertan à todos los individuos de su Obediencia, que si tienen algo que escribir acerca de él lo hagan libremente.

Conociendo que el zelo, y Patriotismo del mismo Padre Torres puede ser útil, empleando su elocuencia en manifestar la justicia del presente sistema, su necesidad, y ventajas, se le encargó que las predique, y enseñe en los Pueblos que transmite para restituirse à su destino, que excite à otros à imitarle, y que sobre todo dé los avisos que tenga por oportunos.

Sesion del 15.

La Junta Gubernativa avisó haber nombrado por comision al Teniente Coronel D. Tomas O'Higgins para el Gobierno de Coquimbo con dos mil pt. de sueldo al año: y se acordó aprobar este nombramiento, avisándole así à la expresada Junta.

El Diputado de Concepcion Fr. Antonio de Orihuela espuso haber recibido nuevos avisos de que se multiplicaban

los inconvenientes de la permanencia del mando del Batallon de Infanteria de aquella Frontera en su actual Comandante Conde de la Marquina: y se acordò convenir à la Junta de Gobierno sobre el cumplimiento de la providencia que esto se le habia encargado el dia 4. de Octubre.

El Tribunal de Justicia, y Apelaciones consultò la necesidad de dar curso à varios expedientes que existen en el estudio del Abogado D. Toré Miguel Infante confinado à su Hacienda de Campos, y se acordò remitir el Oficio à la Junta Gubernativa para que provea en esta materia.

Sesion del 16.

Se presentó una carta de D. Toré Antonio Trizany incluyendo un documento en que otorga la libertad à un Negro joven su esclavo conductor del instrumento, congratulando al Congreso por las Providencias dirigidas à extinguir en el País una condicion tan humillante à la naturaleza humana: se acordò contestarle manifestandole el aprecio que merece una accion tan generosa, y que se publique, para que sirva de exemplo.

Sin embargo de que debia esperarse à que los Parrocos presentasen la Tazon de la importancia de los Derechos, de que se les ha privado, para poderlos compensar con exactitud, y à pesar de que solo pende de su mano el verificarlo, para que aun así no carezcan de medio de subsistir decentemente; se acordò asignarles por ahora una cuota, que los ponga à cubierto de indigencia, sin hacerles olvidar la necesidad de dar la Noticia de sus demas entradas, sin la que no puede tenerse conocimiento del perjuicio que reciben para indemnizarlos.

A un Oficio de la Junta Gubernativa en que avisa la necesidad que hay de proveer las Plazas de Administradores de la Aduana de Valparaiso, la de Contador de Tabacos, Ministros de la Hacienda, Interventor de Cuentas, y tercer Oficial de la misma Renta; indicando al mismo tiempo, que pienra hacer Minucion de sueldos, è individuos empleados, se acordò contestar aprobando su buena disposicion, y previniendo que antes de publicar la alteracion de sueldos, supresion, è aumento de destinos, è nombramiento de Jefes de

Session del 17.

Tras una consulta del Subdelegado de Juris, sobre si debía concurrir el cura de aquella Villa à las elecciones de Diputados con arreglo à la Instruccion circular, sin embargo de la Religión Regular, se acordò contestarle, que no era obstaculo esta calidad, pues asistia allí como Párroco, y à fin de solemnizar el acto solemnemente.

D. Manuel Valdívieso Oficial mayor de la Secretaria de Gobierno pidió se le eximiere de la Auditoria de Guerra, que se le encargò, mientras estuvo vacante la Aleroria, à la que està afecto este empleo, y se remitió su solicitud à la Resolucion de la Junta Subernativa.

Por el correo de quimbo vinieron varios expedientes, y ReCURSOS sobre materias de Gobierno, que todos se remitiéron à la Junta. Se recibió un testimonio de la Acta, en que se nombrò por Diputado suplente de Copiapò al D. D. Toré Antonio Atorga. Otro igual ex la eleccion de 2.º Diputado de la Villa de Rancagua en D. Ysidoro Errazuriz.

Se recibió una Representacion de D. Toré Antonio Buzco cura de Melipilla para que se le compensaren los derechos Parroquiales mandados suprimir en la Providencia publicada allí el 13. del presente, y se acordò asignarle en R. Hacienda 400. p. anuales p. su subintendencia, y 240. para los Vicecuras de Cartagena, y Curacaví, incluyendose en estas cantidades las que tienen asignadas en Casaca, las que corren desde el dia de la publicacion que cita. Fue se le contestare avisandole esta determinacion, è igualmente satisfaciendole à la duda que propone, esto es, si exigirá los D.ºs llamados de Sepultura, diciendole que lo haga con arreglo al Añancel, è à la costumbre, respecto ex que quedan los interesados en la libertad de elegir para los cadáveres de sus amigos, è parientes el citio de la Iglesia, è el del campo santo, donde nada se les cobra.

Para facilitar que los Religiosos de los Ordenes Regulares puedan ayudar à los Párrocos à desempeñar sus penosas funciones, ex que se abstienen por la dificultad ex pagar à sus Prelados la pension de cinquenta p. que se les exigen por residir fuera

de los claustros, se acordó abolir esta practica perjudicial al servicio de la Iglesia, y del Público, à que no puede negarse ningun Religioso que se crea Necesario, y que se califique por tal por la Superioridad, que puede emplearlo libremente donde lo encuentre mas util à la sociedad.

Session del 18.

El Diputado de Yucatacay D. Juan Pablo Freter leyó una Proclama dirigida à manifestar la necesidad, y ventajas de los establecimientos de cementerios publicos, la que se oyó con aplauso, y mandó copiár en los Libros, y que se circule à las Provincias, pasando al efecto al Poder ejecutivo.

Visto el expediente sobre la construccion de cementerios, y à presencia de las reiteradas providencias para su ereccion, y lo que sobre esto informó el Cabildo, se acordó que deben ponerse en execucion, dando exemplo la Capital, en donde se tratará inmediatamente de verificarlo; y como la execucion pende de las manos à quienes se encargue, se resolvió comisionár al Excmo Sr. Presidente D. Joaquín Larraín, à uno de los SS. Vocales de la Junta, que ésta designará, y al Procurador Gñal de Ciudad, para que elijan sitio, procuren arbitrios, y hagan de modo que esta interesante obra esté concluida, ó en estado de servir para el dia 1.º del proximo Mayo, en que precisamente deben empezarse à depositar en ella los cadáveres sin excepcion de persona. Que se avise de esta Resolucion al Venerable Dean, y Cabildo, Prelados de las Religiones, y demás encargados de la administracion de fundaciones, u obras pias instituidas para dár sepultura à qualquiera clase de Difuntos, cuyos deberes en lo sucesivo deberán precisamente llenarse en el Panteon comun, y en cuya conservacion deberán invertir los fondos, que hoy se emplean en las expresadas fundaciones. Para los primeros gastos se abrió una subscripcion, à que concurren los individuos del Congregio, y que continuarán los demás vecinos piadosos, que serán excitados, por lo que à bre fin se comisionaron, y fueron el Coronel D. Pedro Prado, D. Joaquín Sotomayor, D. Lucas Ariaran, D. Antonio del Sol, el Padre Ex-Provincial de S. Francisco D. Fr. Francisco.

328 Xavier Surman, P.^e Fr. Lorenzo Videla, del Orden de Medicadores, y el Confez de Apelaciones D. Francisco Antonio Perez.

Siendo tan antiguo, como notorio el clamor de los Padres, y familias, que se creen privados del derecho à los Caudales que se emplean en los Dotes de Religiosas, que por su fallecimiento debexian volver à aquellos, que las Leyes llaman à la sucesion, y teniendo consideracion, à que el incremento, que por este medio toman los fondos pertenecientes à mayor muestra, es un arbitrio con que indirectamente se autoriza la infraccion de las providencias, que prohiben su adquisicion: se acordò que desde el dia todos los Dotes que se den à las que tomen el Habito de Religiosas, ò desde esta fecha entren en los Conventos, se devuelvan despues de la muerte à aquellas personas à quienes correspondiera segun las disposiciones de las Leyes: exceptuandose solo de esta Regla invariable las Religiosas Capuchinas.

Joaquin Larraín
Presidente.

Manuel Antonio Recavarren.

Vice Presidente.

D. Hipolito de Villegas

José Antonio Ovalle,

Fr. Antonio Oxihuela

José Maria de Rozas

Antonio Urutia

Bernardo O Higgins

Juan de Dios Vial del Rio.

D. Juan José de Echeverría

D. Juan Pablo Fretes

José Manuel del Canto

Miguel Itorales

Pedro Ramon de Arriagada

José Santos de Marcano

D. Juan Fran.^{co} Leon del

Barra

^{on} D. Joaquin de Echeverría

Sesion del 19.

Se recibieron Oficios de D. Nicolas Matanzas, D. Antonio Hermida, y D. Arnulfo de la Cruz, aceptando los empleos de Regidor, y Procurador General para que fueran nombrados; y otro del Cabildo en que acusa Recibo del aviso que se le dió de esta determinacion.

Los Diputados de Chillan

manifestaron una Acta de su Pueblo, que contiene varias peticiones dirigidas à la Junta Provincial de Concepcion, y la contestacion que esta dió para inteligencia del Congreso. Los mismos pidieron que se excitare à la Junta Gubernativa à nombrar un Jefe de Residencia de aquel Subdelegado, à quien por Providencias anteriores se le mandó afianzar las Reultas; y se acordó que se instruyere esta solicitud à aquella Autoridad para que provea lo que sea mas conveniente, y conforme à justicia.

Estandose tratando de la Reforma, y mejora de los estudios, y siendo la Universidad la parte principal de esta interesante ramo de la felicidad publica, que por consiguiente debe comprenderse en el arreglo; se acordó encargár à la Junta Gubernativa ordene que se suspenda la provision de las Catedras vacantes, para que los que hayan de optarlas, lo hagan con el conocimiento de las obligaciones afectas à ellas, y que tienen que desempeñar para sèr tan utiles como conviene.

Se acordaron las instrucciones que debe observár el Embiado à Buenos Ayres, y que se estamparen en el libro de Decretos.

Habiendose cumplido el tiempo del nombramiento de los S.S. Presidente, y Vice Presidente, se procedió à elegir, quienes le reemplasaren, y resultaron nombrados el Excmo Sr D. D. Juan Pablo Freytes, y D. Torib. Maria de Rozas.

Sesion del 21.

Se leyó la copia de una Representacion hecha antes à la Junta de Gobierno por el Director de la Academia de Matematicas para que reunida esta al Colegio Carolino, sirva para la enseyanza de los Cadetes; y siendo esta solicitud el principio de un expediente que se hà perdido se mandó Rehacer, y que à en fin se pare al Rector del expresado Colegio, à los Tribunales de Connulado, y Ultramarina, y Rector de la Universidad para que agreguen copias de los Informes que dieron sobre esta materia.

Se presentó el R. P. Fr. Domingos de S. Crutovál Diputado Suplente del Partido de Cauquenes, y fué admitido à prestar el juramento en consideracion à su Provincia, y para que era no carezca de Representante, previniendole que desorà de ser

320 siempre que aquel Partido elija otro en fuerza de la circular que excluye de estos encargos à los Sacerdotes Regulares, la que recientemente se le ha recordado.

D. Bernardo O'Higgins Representante del Partido de los Angeles manifestó una Acta, en que aquel Vecindario Ratifica la eleccion hecha en su persona: aprueba la protesta que antes hizo el mismo sobre el numero de Diputados de esta Capital: adhiere à la instalacion de la Junta Provincial de Concepcion, y le encarga que insista sobre el establecimiento del Gobierno Representativo.

D. Fré Antonio Rosas nombrado para servir una Vaca de Regidor de esta Ciudad se excusò por su edad, y enfermedades, y se le admitiò la dimision: el mismo Remitiò con una carta la lista de seis esclavos, à quienes otorgò la libertad, y se acordò archivarla, y contestarle dándole las gracias.

A un oficio que el Cabildo de Copiapo Remitiò recomendando el merito del Comandante de Armas D. Fernando de Aguirre Teniente Coronel de Caballeria, se acordò Remitirlo à la Junta de Gobierno para que provea conforme al merito de este Recomendable Vecino.

El cura de Curico Representò la necesidad en que le constituia la privacion de los derechos Parroquiales, y se acordò hacerle la asignacion provisional de quatrocientos pt. con inclusion de la asignacion fija que tenga, y que se pare à la Junta Subalternativa, para que lo prevenga à los Ministros de R.^a Hacienda, recordándole al mismo tiempo la omision que se nota en los Parocos de no presentar la Varon que se les ha pedido de la importancia de sus derechos, y de las demas entradas que tienen afectas à su Ministerio, sin la que no se puede poner termino à unos clamores, que pende de ellos mismos hacer cesar el motivo.

Sesion del 22.

D. Santiago Perez remitiò una carta con su esclavo Fré Maria Perez à quien por ella otorgaba la libertad, y se acordò admitirle esta gracia, y contestarle manifestándole el aprecio

Se leyó la correspondencia de Buenos Ayres, cuya Junta avisa la variación hecha en ella, y la erección de un Poder ejecutivo compuesto de tres individuos, y se acordó contestarle, felicitando por esta resolución, y el modo con que tuvo efecto. El Comandante de las tropas que sirven de Auxiliares en aquella Capital, incluyó la representación de cuatro Oficiales de Milicias agregados à aquel cuerpo por orden verbal de esta Junta, para que se les libren sus correspondientes despachos, y al efecto se remitió à ella original.

Se comisionó al Regidor D. Nicolás Matamoros, y al Procurador de Ciudad D. Arcelmo de la Cruz, para que presidan un acto público de los alumnos de la Escuela de Primeras Letras que sostiene el Cabildo, encargándoles, que den cuenta de los progresos que observen. Se acordó dar orden à los Ministros de R. Hacienda para que auxilien con quinientos p. à buena cuenta à D. Francisco Antonio Pinto embiado à Buenos.

Se nombró para servir el empleo de Regidor à D. Antonio Tori de Firratty. Igualmente que se escribiere à los Provinciales de las cuatro Ordenes Religiosas, para que den razon ex las fundaciones hechas para cortejar entierros de los particulares, ò individuos de Copradías, Terceras Ordenes, y otros establecimientos piosos, que en adelante habrán de cumplirse en el Panteon, ò Cementerio público que se trata de construir, y que deberá empezár à tener uso desde el primero de Mayo próximo.

Sesion del 23.

Se leyó una Representación de D. Gabriel Tori de Valdivia, en que con documentos comprueba sus servicios, y pide se le agregue à las Milicias de caballeria del Regimiento de la Princesa, y se acordó pasarla à la Junta de Gobierno. Esta avisó haber encargado el mando del Batallon de Infanteria de Concepcion al Oficial à quien le corresponde por escala en defecto del Comandante, mientras aquella Junta propone à quien deba conferirse la propiedad.

Siendo sumamente incomoda la situacion de la Oficina del Correo colocada casi en un extremo ex la Poblacion, y distante del Comercio, se acordó trasladarla à las piezas bajas de la Aduana, en virtud de la franquera con que el Administrador de R.

Dñon ha cedido parte de su habitacion; y resultando de esta providencia la comodidad del Publico, y el ahorro de la cantidad que se abona al Administrador de fornos por la casa que ocupa la Renta, se ordenò recomendar à la Junta la generosidad de aquel.

Se avisò à la Junta de Buenos Ayres el nombramiento de D. Francisco Antonio Pinto para residir en aquella capital con encargos de este Gobierno.

Sesion del 24.

El D. D. Juan de Irujo Catedratico de Retorica, y secretario del Tribunal de Mineria, leyò una disertacion sobre la educacion que convenia establecer para hacer comunes las virtudes utiles al Estado, y despues de recibir la aprobacion de todos los concurrentes, se acordò que se conservare, y se buscaren los medios de darlo al Publico.

La Junta Subernativa avisò haber resuelto dividir el cuerpo de Milicias, que antes llevaba el nombre del Rey en tres Batallones de Infanteria ligera, mas adecuados para recibir la disciplina, y para obrar conforme à la situacion del Reyno; lo que inmediatamente se aprobò no solo por estos motivos, sino por que de este modo se podria mas facilmente aumentar esta fuerza, cuyo cuidado se encargò à la Junta, como una de sus interesantes atenciones.

Sesion del 25.

Se presentò à prestar juramento D. José Ximenez de Guzman como Diputado suplente del Partido del Huaco.

D. Mateo Ansaldo Aguel natural de los Estados Unidos de America, y residente largo tiempo en este Reyno pidió en una Representacion, que se le concediesen los derechos de los Nacidos en el País, en consideracion à porer en el bien del País, Rurales, y urbanos, y à su notoria buena conducta. Por estos, y otros motivos en qualesquiera circunstancias le harian acreedor de la gracia que solicita, y por que en las actuales es del interes del Reyno el aumento de un vecino que ha manifestado amor à la Patria, y que puede concurrir à su bien, sin lo &

Arzelos que inducen los Varallos de Potencias que puedan tener miras sobre estas tierras: se acordò otorgarle la declaracion à que aspira de un modo que sirva de atractivo.

Sesion del 26.

El Diputado del Partido de los Angeles hizo presente hallarse en Valparaiso mucho tiempo hace un corto numero de Soldados pertenecientes à aquella Plaza, y casados en ella, los que hoy no hacen falta, habiendose remitido tropas de esta Capital para la guarnicion de aquel punto, y se acordò advertir à la Junta Gubernativa para que si lo halla por conveniente al servicio disponga su regreso à su destino.

Estando ya declarado que los Parrocos nada deben exigir por la administracion de los Santos Oleos, Matrimonios, ni entierros menores: que solo podrian recibir lo que con arreglo à los Arreales se paga por el Cargo de Epulturas, y otros derechos establecidos sobre Articulos, que pueden escusar libremente los mismos contribuyentes. Habiendose relevado à los Regulares de la contribucion que hacian à sus Prelados por la licencia para salir de sus claustrales à servir de Vicarios, ó Tenientes; lo que obligandolos à encarecer sus ausilios hacia recaer el gravamen sobre los mismos Curas, y les dificultaba este alivio. Estando ya declarado, que se les debe indemnizar del menoscabo que sufrian por la abolicion de aquellos emolumentos con consideracion à su importancia, y à la de los demas Vecinos que les quedan para subsistir honestamente, y que para esto den los mismos interesados una razon prolixa de todo que se comprobare con otras que se tenga à bien tomar para que de todo resulte el conocimiento que exige esta importante materia. Habiendose tambien designado para estas dotaciones los mismos Ramos que debieron siempre invertirse en ellas segun las aplicaciones hechas por el Soberano, quales son los Novenos Beneficiales, el Extraordinario, y las Vacantes Mayores, y menores. Y aun más habiendose hecho ya algunas asignaciones provisionales à varios Curas, temiendose por Negla en ellas el que no sean tales que los induzca à olvidar la Razon que se les ha mandado dar, y cuya adquisicion, asi como la de las demas con que debe compararse es propia de la

Autoridad ejecutiva, y por consiguiente examinar su resultado, y aplicar el Compensativo, se acordó que se pare a la Junta Gubernativa todos los documentos, y recursos existentes acerca de este objeto, que no puede expedirse por la Naturalera agena de la Inspeccion de este cuerpo, y que por en si se de embarazo a las atenciones peculiares de la Instituto; para que allí se provea lo mas conveniente hasta la total conclusion de este negocio.

Para adelantar la subscripcion abierta para principiar el Cementerio publico que han empezado las Personas que hoy componen el Congreso; se acordó pararla a la Junta Gubernativa a fin de que puedan, si gustan sus individuos tener parte en el buen exemplo, y que trasladada despues a los comisionados recauden en esta la importancia, y pongan de una vez la mano en una obra tan piadosa para que seguramente no faltarian fondos, quando se vea ya que se trata de veras en realizarla.

D. Juan Pablo Freytes
Presidente

José Ximenez de Guzman.

José Maria de Rozas
Vice Presd^{te}

José Manuel del Canto.
Juan de Dios Vial del Rio

José Santos de Mancayano
Pedro Ramon de Arriagada

Miguel Morales
José Antonio Ovalle, y Vivar

Joaquin Larraín

D. Hipolito de Villegas.

Sesion del 29.

Se recibió un Oficio del Cabildo de la Capital incluyendo una Acta prohibiendo la esecucion de exechos de cancelage, y dotando al alcayde en trescientos p.^{as} anuales; lo que se acordó, y aprobó para a la Junta Gubernativa para que excite a las Provincias para que propongan medios de escusar este gravamen a los miserables. Se empezó a tratar del Reglamento de las facultades de la Junta de Gobierno.

Sesion del dia 30.

Se leyó un Oficio del Cabildo en que propone varios ahorros en la administracion de Propios, y Arbitrios, y que para esto se le encargue la inmediata administracion sin dependencia del Tribunal de Apelaciones: se acordó que este informare.

D. Fernando Márquez de la Plata Decano del mismo

Tribunal se presentó à jurar su empleo. Se acordó pasar à la Junta de Gobierno el Oficio en que el Regidor D. Nicolas Matamoros y el Procurador de Ciudad dieron cuenta del certamen de los Alumnos de la Escuela de Primeras Letras, y se acordó pasarlo à la Junta de Gobierno para que estimule à los demás Maestros, à que presenten iguales Muestras de su aplicacion, y del aprovechamiento de sus Discipulos.

Se continuó tratando del Reglamento del Poder Ejecutivo.

Sesion del 31.

Se recibió carta del Gobernador de Valparaiso, en que incluye otra de la Junta Provincial de Concepcion, avisando la Remesa de 200. qq. de Polvora, y se remitiéron ambas à la Junta Ejecutiva para que provea sobre su conduccion.

Habiendo desuelto la Junta de Gobierno la subscripcion para el costo de cementerios, proponiendo comunicarla por su mano al Cabildo, y demás Corporaciones; se acordó hacerlo asi, y que se le pasase con el Oficio correspondiente.

Sesion del 4.º de Noviembre.

Se recibió una Acta celebrada por el Secindario de Melipilla nombrando por Diputado al D. D. Juan de Egana, y por suplente à D. Toré Ignacio Campino. El primero prestó juramento.

Se recibió de Concepcion un Oficio de aquella Junta, que acompaña la Representacion del Conde de la Marquina, que pide el retiro de su empleo de Comandante de aquel Batallon de Infanteria, que se remitió à la Junta de Gobierno.

La Junta de Buenos Aires congratuló al congreso por la instalacion del Poder Ejecutivo, por medio de un Oficio, y por la Persona de su Diputado, el D. D. Bernardo Vera, que se presentó al efecto.

Cumplido el tiempo de la Presidencia del cuerpo fueron Reelegidos los SS. D. Juan Pablo Fretes, y D. Toré Maria Rojas, para que continuen por igual espacio en los mismos destinos.

D. Juan Pablo Fretes

Presidente.

Toré Maria de Rojas

Vice Presid.º

Toré Antonio Ovalle, y Vivar

Juan Estevan Fernandez de Alvarado

D. Hipolito de Villegas

Fr. Antonio Orhuela

Bernardo O'Higgins

Juan de Dios Vial del Rio

Man. Antonio Recabarren

Manuel Valdes

D. Juan Toré de Chevenia

La Junta Subernativa remitió un Oficio de la Junta Provincia de Concepcion, en que propone que se destinen los quatro Novenos Beneficiales de aquella Mera decimal para dotar los Curas de su Obispado, por ser esto conforme à la R.^a Aplicacion, y por haberse concluido el tiempo de diez años, que era el termino por que fueron destinados à la Fabrica de aquella Catedral, y se acordò acceder à esta solicitud, y que se contestase así.

El Subdelegado de Melipilla se quejó de la asperera de un Oficio dirigido por el agente Fiscal, como Protector de los Indios de aquel Partido, pidiendo se declarase si tenía Autoridad para censurarle sus operaciones, y se acordò remitirlo à la Junta Subernativa.

Sesion del 6.

El Diputado de los Angeles D. Bernardo O'Higgins pidió permiso para pasar à su casa à convalecer de sus notorias enfermedades, y se le concedió por el tiempo preciso para este objeto.

El Cabildo de la Capital representó la necesidad de nombrar suplentes à los Regidores que por su ancianidad, achaques, ó largas residencias en sus Haciendas inculpablemente faltan al servicio publico; y se le permitió elegirlos, previniendole, que antes de publicar el nombramiento de cuenta para su aprobacion.

La Junta Subernativa propuso por un Oficio se declarasen incurso los que publican, ó conservan Pasquines, en las mismas penas à que las Leyes condenan à sus Autores. Teniendo consideracion à que podría atribuirse esta declaracion por el vulgo à un designio de coartar indirectamente la facultad de avisar al Gobierno los pensamientos, ó noticias que tenga qualquier Ciudadano en virtud de la excitacion que se ha hecho repetidas vezes por las mismas Autoridades: se contestò que siempre que qualquiera individuo quierá usar de estas facultades, lo pueda hacer en carta cerrada, y rotulada à persona determinada, y constituida en tutoridad sin embarazo, ni riesgo, entregandola à los Porteros, Centinelas, ú Ordenenanzas, ó poniendola en el buzon del correo; pero los que sin estos requisitos publiquen, ó retengan papeles calumniosos deberán ser responsables de la verdad de su contenido, ó de la Varon del libelo baxo las mismas Reglas que se surgen à los Calumniadores.

Se acordò, y subscribió la contestacion à la Carta del Sr. Virrey del Peru, en que incluyendo copia del R.^o Orden de 14. de Abril, pide que se le informe lo acordado en fuerza de el.

Sesion del 7.

Se recibieron varios Recursos del Subdelegado de Curico, del Coronel de aquellas Milicias, y de algunos vecinos acerca de

las ocurrencias que perturbaban la eleccion de Diputados de aquel Partido y aprovechando la oportunidad de haber de pasar por allí el Sr. D. Bernardo de O'Higgins Diputado de los Angeles, se acordó comisionarle para presidir aquel acto, y remover los embarazos que impidan su conclusion. D. Manuel Valdez Diputado suplente de esta Capital prestó juramento.

El Cabildo presentó un Plan de estudios formado por el Sr. Camilo Henríquez del Orden de Egonizantes, y se acordó devolverlo, para que unido al expediente seguido sobre reunion de Escuelas haga como propone el Reglamento, para lo que se le franqueen todos los demás papeles, y libros concernientes a una materia tan interesante.

Se presentó por el Sr. Diputado Comisionado el Reglamento de Policia formado por la Junta Subernativa con algunas variaciones, y se ordenó dirigirlo inmediatamente. Que a la misma se prevenga que encargue a los Curas formar el Padron, o Censo de sus Feligreses, del que resultaria el general del Reyno, sin los inconvenientes ni dificultades que ordinariamente traen estos alistamientos.

Sesion del 8.

A un Oficio del Cabildo de Talca, avisando la eleccion de Diputado hecha en el Licenciado D. Manuel Rodriguez Sterdoya, se acordó contestar el embarazo que se presentaba para su admision, en el hecho de habersele separado de la Procuraduria gral de esta ciudad. Se continuó tratando de las facultades de la Junta Subernativa.

Sesion del 9.

La Junta Subernativa propuso varias reformas en los empleados de R. I. de Valdivia, y se pidió informe a los señores de ella en estas Casas.

Los Diputados de Melipilla, el de Concepcion, Quillota, y Curicó pidieron que se declarase el fuero de Melipilla disciplinada a los Cuerpos de Infanteria, y Caballeria de sus Provincias, y se acordó asi; e igualmente que interin se especifica la jurisdiccion militar que corresponde a los Jefes que gobiernan los Partidos se resuelva por ahora, que siempre que las Justicias Ordinarias pidan auxilio para la administracion de ella se franquee prontamente por las tropas sin los embarazos que hasta aqui.

Sesion del 11.

Una representacion del cura de Melipilla exponiendo la necesidad de que se le aumente la asignacion provisional, se remitió a la Junta de Gobierno recomendando su Persona, y solicitud.

Igualm^{te} otras dos del Alcaide mayor de la Villa de los Andes sobre la necesidad de reparacion a aquella carcel, y algunas violencias de uno de los Alcaides. Se concluyó el Reglamento de las facultades del Poder Ejecutivo.

Sesion del 12.

El Cabildo presentó la lista de seis Regidores suplentes, que fueron D. Silvestre Lazo, D. Esteban Illusica, D. Fr. Antonio Puici, D. Tomas Uruña, D. Esteban Bustamanti, y D. Fr. Manuel Secaros, cuyas elecciones se aprobaron provisionalmente, y mientras que se establecen Reglas para el Nombriamiento, duracion, y facultades de los individuos de la Municipalidad.

Del mismo modo se aprobó la propuesta de Secretario, y para desempeño de este empleo la Persona del Regidor D. Antonio Fr. de Fieraruz con la asignacion de cien p.^{as} anuales para gastos de Escritorio, y la de D. Manuel Gandarillas, y Guzman para oficial, y substituir la falta del primero con el Salario de trescientos p.^{as}.

Sesion del 13.

El Alcaide del Cabildo hizo presente la solicitud de los herederos de D. Agustini Concha para que se hagan en Chile las fundaciones de obras pias, que este dispuso en su testamento, se hicieron en España, y que para

338 Esto se reciban los Capitales por el Erario: para el exámen de este negocio se Nombró una Comision compuesta de los SS. Diputados D. Manuel Antonio Recavarren, D. D. Juan de Egaña, y D. D. Juan Toré de Echeverría.

Para formar el plan de la Constitucion que debe regir en Chile su Gobierno interior, y sus Relaciones durante la cautividad del Rey se comisionaron los Sres Diputados Licenciado D. Agustín Vial, D. D. Juan de Egaña, D. Maquin de Larraín, D. D. Juan Toré Chabarría, y D. Manuel de Salas, quienes à la posible brevedad lo presentarían al Congreso para su exámen, y aprobacion.

Sesion del 14 de Noviembre.

Los Altitarios de R.^a Hacienda informaron sobre el plan de ahorros del Erario en la Plaza de Valdivia que propuso el S. D. Juan Maquena, y se acordó que agregado este expediente à otro que citaba acerca del mismo objeto informare la Contaduría Mayor.

D. Toré Maria Olea Cirujano del cuerpo de Artilleria pidió se le asignase el sueldo de su clase, y se acordó pasarlo à la Junta con oficio en que se le indicase el medio de escusar este gasto.

Se leyó una larga Representacion de varios Religiosos del Orden de S. Francisco, en que piden se mande cesar la alternativa entre los Europeos, y criollos, como perjudicial à la fraternidad, y à la quietud que debe reynar en los claustros, y se acordó reservarla, para que su Resolucion Recayga sobre maduro exámen.

Cs copia. Lunes 23 de Agosto de 1813.

Mariano de Egaña